CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO".
ESTUDIO PREVIO.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar áreas de importancia ecológica y garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales. La Ley 99 de 1993 desarrolla estos principios y asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la administración de los recursos naturales renovables y la ejecución de políticas de protección, conservación y restauración de ecosistemas y cuencas hidrográficas. En este marco, CORPONARIÑO orienta su gestión a la recuperación de ecosistemas degradados, la protección de áreas de importancia ambiental y la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad en el departamento de Nariño.

Los ecosistemas estratégicos de Nariño enfrentan presiones antrópicas y naturales, transformación de coberturas, expansión agropecuaria, deforestación, quemas y sobrepastoreo que degradan su capacidad de recuperación. Aunque la restauración ecológica es clave para recobrar la estructura y función de las áreas afectadas, el simple establecimiento inicial de vegetación no garantiza su consolidación: se requiere mantenimiento, seguimiento y manejo posteriores para asegurar la supervivencia de los individuos plantados y controlar los factores que amenazan el éxito de la intervención.

Durante las vigencias 2023 y 2024, CORPONARIÑO ejecutó diferentes procesos de rehabilitación ecológica mediante los Contratos Nos. 919-2023, 934-2023, 483-2024, 766-2024 y 798-2024, a través de los cuales se adelantaron acciones de establecimiento y rehabilitación ecológica en áreas previamente priorizadas por la Corporación.

En el marco de estos procesos, se identificaron áreas que, debido a las condiciones propias de los ecosistemas intervenidos y a la necesidad de garantizar la permanencia, supervivencia y adecuado desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, requieren la ejecución de actividades de mantenimiento y manejo silvicultural.

De manera específica, los procesos de rehabilitación ecológica ejecutados mediante los Contratos Nos. 483-2024, 766-2024, 919-2023, 798-2024 y 934-2023 comprenden áreas que, de acuerdo con las condiciones actuales de establecimiento y desarrollo de la cobertura vegetal, requieren la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a favorecer la supervivencia, el crecimiento y la consolidación de las áreas rehabilitadas.

En este sentido, se ha identificado un área total de 91,8 hectáreas que requiere mantenimiento, distribuida en diferentes predios y municipios del departamento de Nariño.

El Contrato No. 483-2024 concentra 71 hectáreas; el Contrato No. 919-2023, 11 hectáreas; el Contrato No. 766-2024, 1 hectárea; el Contrato No. 798-2024, 3,7 hectáreas; y el Contrato No. 934-2023, 5,1 hectáreas, conforme se detalla a continuación:

No. Contrato	Municipio	Área mantenenimiento (ha)
483-2024	La Cruz	45,0
	San Pablo	15,0
	Buesaco	1,0
	San Bernardo	4,0
	El Tablón	3,0
	La Unión	1,0
	Belén	2,0
Subtotal 483-2024		**71,0**
919-2023	Cumbal	4,5
	Gualmatán	6,5
Subtotal 919-2023		**11,0**
766-2024	Pasto	1,0
798-2024	Belén	3,7
934-2023	San Bernardo	5,1
TOTAL		**91,8**

En consecuencia, se hace necesario adelantar acciones de mantenimiento en las áreas rehabilitadas, orientadas a favorecer la supervivencia y el desarrollo de las especies vegetales establecidas, controlar factores de competencia y garantizar la continuidad de los procesos de rehabilitación ecológica desarrollados por la Corporación.

En consecuencia, el presente convenio contempla la intervención de 91,8 hectáreas previamente rehabilitadas, correspondientes a las áreas que, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Corporación, requieren la continuidad de actividades de mantenimiento para favorecer la permanencia, establecimiento y desarrollo de las coberturas vegetales y garantizar la protección de las áreas intervenidas.

Las intervenciones iniciales se financiaron con recursos de tasas por utilización de agua (destinación establecida en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, orientada a la protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico) y con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), asignados mediante la Resolución No. 0625 del 24 de mayo de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estas inversiones generaron activos ambientales, áreas rehabilitadas y obras de aislamiento, que deben protegerse mediante actividades de mantenimiento, que permitan proteger y conservar los resultados obtenidos y evitar que factores externos o condiciones propias del proceso de establecimiento reduzcan la efectividad de las intervenciones realizadas.

Para la ejecución del presente convenio de mantenimiento, CORPONARIÑO dispondrá de recursos propios destinados a la actividad de Cuencas Hidrográficas, los cuales serán

orientados al desarrollo de acciones de mantenimiento, manejo y protección de las áreas previamente rehabilitadas, en el marco de las competencias de la Corporación y de los instrumentos de planificación institucional.

Durante la etapa de mantenimiento se requiere desarrollar actividades orientadas a atender las condiciones particulares de las áreas intervenidas, entre ellas la reposición de individuos vegetales que hayan presentado mortalidad, el control de vegetación competidora, la aplicación de los insumos requeridos para favorecer el establecimiento y desarrollo de las plántulas y demás actividades de manejo previstas técnicamente.

De igual manera, se requiere realizar el mantenimiento de los sistemas de aislamiento establecidos mediante posteadura y alambre, incluyendo la reposición, ajuste o reparación de los elementos que presenten deterioro o pérdida de funcionalidad. Estas estructuras cumplen una función de protección de las áreas rehabilitadas, al contribuir a restringir el ingreso de ganado y otras actividades que puedan generar afectaciones sobre los individuos vegetales establecidos y sobre el proceso de recuperación de las coberturas. La ejecución oportuna de estas actividades evita el deterioro progresivo de las áreas, la pérdida de individuos establecidos y el debilitamiento de las estructuras de protección, situaciones que podrían comprometer los resultados alcanzados mediante las inversiones efectuadas por la Corporación.

Por lo anterior, se formula el convenio denominado **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS REHABILITADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS GUAITARA Y MAYO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** cuyo propósito es dar continuidad a las acciones de manejo y mantenimiento de noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas previamente rehabilitadas, favoreciendo la supervivencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, fortaleciendo las condiciones de protección de las áreas aisladas y contribuyendo a la consolidación de los procesos de rehabilitación ecológica adelantados por CORPONARIÑO.

Dada la naturaleza integral de las actividades, la dispersión geográfica de las áreas y la necesidad de articular componentes técnicos, operativos, logísticos y comunitarios, CORPONARIÑO requiere aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera. El convenio no constituye una simple adquisición de bienes o servicios, sino la articulación de recursos y capacidades entre CORPONARIÑO y la ESAL para un objetivo ambiental común. La ESAL deberá acreditar idoneidad en restauración, rehabilitación, conservación y mantenimiento de coberturas y aislamientos, complementando la capacidad institucional de la Corporación sin que ello implique delegar funciones propias de autoridad ambiental.

El convenio propuesto protegerá la inversión pública ya realizada, garantizará la sostenibilidad de los procesos de rehabilitación ecológica adelantados por CORPONARIÑO y contribuirá al cumplimiento de sus objetivos institucionales de conservación de recursos

naturales, protección de cuencas hidrográficas y fortalecimiento de los servicios ecosistémicos del departamento de Nariño.

CAPITULO SEGUNDO: DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del Convenio.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para desarrollar actividades de mantenimiento de áreas rehabilitadas en las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara y Mayo, en el departamento de Nariño, contribuyendo a la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, la protección de las áreas aisladas y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	77000000 Servicios medioambientales	77110000 Protección medioambiental	77111600 rehabilitación ambiental

2.2 Especificaciones técnicas.

La totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro:

PLAN DE INVERSIÓN MANTENIMIENTO INCLUIDO IVA		
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1. ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO		
1.1. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO		
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	184
Transporte interno de insumos	Jornal	184
Reposición (Replante)	Jornal	275
Limpias	Jornal	459
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**1102**

1.2 INSUMOS MANTENIMIENTO DE COBERTURAS (RPR)		
Plántulas reposición	Plántulas	8262
Fertilizante químico triple 15 (NPK)	Kg.	4957
Hidrorretenedor	Kg.	413
Correctivos	Kg.	826
SUBTOTAL DE INSUMOS		
1.3. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO AISLAMIENTO		
Ahoyado	Jornal	92
Transporte interno de insumos	Jornal	92
Hincado	Jornal	92
Templado y grapado	Jornal	92
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**367**
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO		
Alambre de pua calibre 14 *500m rollo	Rollo	9
Postes de madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	643
Pie de amigo madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	92
Grapa (Kg.)	Kg	46
SUBTOTAL INSUMOS		
Transporte mayor de insumos	Unitario Viaje	6
2. MANO DE OBRA CALIFICADA		
Coordinador: Un (1) profesional en las áreas agroforestal o forestal, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas y coordinación de proyectos ambientales, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Quien deberá aportar título de formación y tarjeta profesional vigente.	mes/hombre	**2 meses**
Un (1) Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas., con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Deberá aportar título de formación y Certificado de Inscripción.	mes/hombre	**2 meses**
Un (1) tecnólogo forestal y/o Recursos Naturales Renovables, acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Deberá aportar título de formación y Certificado de Inscripción.	mes/hombre	**2 meses**

2.3 Obligaciones de la ESAL.

Además de las obligaciones que por Ley se imponen, LA ESAL deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.3.1 Obligaciones específicas.

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos con CORPONARIÑO para el desarrollo del objeto del convenio, conforme al alcance técnico, actividades, cronograma, plan de inversión y normatividad ambiental vigente.
2. Realizar, en articulación y bajo los lineamientos técnicos de CORPONARIÑO, la identificación y verificación técnica en campo de las áreas previamente rehabilitadas que serán objeto de las actividades de mantenimiento, correspondientes a las intervenciones ejecutadas en el marco de los Contratos No. 483-2024, 766-2024, 798-2024, 919-2023 y 934-2023 de conformidad con las áreas priorizadas por la Corporación y con lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio.
3. Realizar, en articulación con CORPONARIÑO y de conformidad con sus lineamientos técnicos, la georreferenciación de las áreas previamente rehabilitadas y priorizadas para las actividades de mantenimiento, mediante el registro de las coordenadas de los sitios objeto de intervención, utilizando el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS – CTM12, de conformidad con la Resolución 471 de 2020 del IGAC o la norma que la modifique, sustituya o adicione. La información obtenida deberá ser organizada, consolidada y entregada a CORPONARIÑO como soporte de las actividades ejecutadas, de conformidad con el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio.
4. Realizar, en articulación con CORPONARIÑO, jornadas de socialización y articulación con los propietarios o tenedores de los predios, autoridades locales, Juntas de Acción Comunal y demás actores del territorio que correspondan, con el fin de informar y coordinar las actividades de mantenimiento a desarrollar en las áreas previamente rehabilitadas y priorizadas, de acuerdo con las condiciones del área de intervención y lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio.
5. Implementar las acciones de mantenimiento de la cobertura vegetal en un área de 91,8 hectáreas, incluyendo labores de limpia, fertilización y reposición de plántulas, con el fin de garantizar la protección y desarrollo del material vegetal establecido, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por CORPONARIÑO en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente convenio.
6. Implementar las acciones de mantenimiento del sistema de aislamiento en un área de 91,8 hectáreas, mediante el suministro e instalación de los elementos requeridos para la reposición o cambio de postes y alambre, con el fin de garantizar la protección del material vegetal establecido, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por CORPONARIÑO en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente convenio.

7. Disponer del equipo de trabajo requerido para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio de asociación, de acuerdo con los perfiles, experiencia y tiempos de dedicación establecidos en la propuesta presentada por la ESAL, garantizando el acompañamiento técnico, operativo y social necesario para la adecuada y efectiva ejecución de las acciones de restauración ecológica.
Para el desarrollo del convenio, la ESAL contará como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

a) **Coordinador del convenio**: Un (1) profesional en las áreas agroforestal o forestal con mínimo cinco (5) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas y coordinación de proyectos ambientales, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Quien deberá aportar título de formación y tarjeta profesional vigente.

El profesional realizará la coordinación, articulación y seguimiento de las actividades previstas en el convenio, brindando orientación técnica al equipo de trabajo y apoyando la implementación de las acciones de mantenimiento de las áreas previamente restauradas; así mismo para la presentación de los informes y de la coordinación de acciones con la Autoridad Ambiental CORPONARIÑO.

b) **Tecnólogos del convenio:** Se requiere la vinculación de dos (2) tecnólogos, con dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses, quienes deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas, y presentar el título de formación correspondiente y el certificado de Inscripción Profesional Auxiliar o tarjeta profesional, cuando aplique.

- **Un (1) Tecnólogo forestal y/o Recursos Naturales Renovables**: Podrá acreditar la formación mediante título de tecnólogo en las áreas señaladas. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas. Este perfil apoyará todas las actividades inmersas en la ejecución del convenio, el seguimiento técnico y operativo de las actividades de campo, la verificación de rendimientos, avances y cronograma de actividades, así como la recopilación de información y evidencias de las intervenciones realizadas.
- **Un (1) Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales:** Deberá acreditar específicamente título de Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas. Este perfil apoyará el seguimiento silvicultural de las áreas intervenidas, incluyendo la identificación de condiciones fitosanitarias, requerimientos de manejo, fertilización y necesidades de reposición o mantenimiento del material vegetal.

Los tecnólogos apoyarán las actividades técnicas y operativas requeridas para la implementación de las acciones previstas en el convenio, incluyendo actividades de campo, seguimiento y acompañamiento a los procesos de restauración y/o rehabilitación ecológica. De la misma manera deberán presentar todos los informes técnicos que se requieran por parte de la coordinación del convenio.

8. Presentar y desarrollar el plan de trabajo de actividades del convenio dentro del periodo establecido, una vez se firme el acta de inicio del Convenio.
9. Asumir con recursos propios cualquier valor no contemplado en el presupuesto aprobado. Los mayores costos o gastos no previstos en el Plan de Inversión serán cubiertos exclusivamente por la ESAL, sin generar obligación adicional para CORPONARIÑO.
10. Reintegrar a CORPONARIÑO los recursos que no sean ejecutados en ocasión al objeto del Convenio.
11. Informar oportunamente a la supervisión sobre el desarrollo de las actividades del Convenio y consultar cualquier situación que pueda afectar el logro de los objetivos del mismo.

2.3.2 Obligaciones generales de la ESAL.

1. Participación mediante el aporte de los recursos definidos como contrapartida dentro del convenio, representados en efectivo, por la suma **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE**.
2. Abrir una cuenta bancaria corriente para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo.
3. Desarrollo de las actividades financieras y operativas conforme al plan de inversión aprobado y al cronograma de ejecución concertado con CORPONARIÑO, en el marco de los objetivos ambientales y comunitarios del convenio.
4. Articulación y coordinación permanente con CORPONARIÑO frente a las orientaciones, lineamientos y recomendaciones técnicas formuladas durante el seguimiento y acompañamiento institucional del convenio.
5. Presentación periódica de informes técnicos mensuales y un informe final consolidado sobre las actividades desarrolladas, acompañados de los soportes técnicos, registros, formatos y evidencias correspondientes, de acuerdo a los formatos establecidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO y las requeridas en el marco del convenio.
6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y antecedes de la Junta Central de Contadores vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

7. Queda expresamente convenido que La ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente Convenio, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
8. Garantizar que los bienes, materiales y elementos adquiridos o producidos en el marco de la ejecución del convenio sean entregados a CORPONARIÑO conforme a los procedimientos administrativos y de almacén definidos por la entidad.
9. Garantizar condiciones laborales dignas, seguras y acordes con la normatividad vigente para el personal vinculado a la ejecución del convenio, promoviendo medidas de seguridad y salud en el trabajo, bienestar e integridad física del talento humano participante en las actividades.
10. Aporte de la documentación y soportes necesarios para el proceso de cierre y liquidación del convenio, conforme a los procedimientos administrativos y financieros aplicables.

2.4 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar a la ESAL la información institucional disponible, que sea pertinente para la ejecución del Convenio y que no tenga carácter reservado o confidencial, garantizando su entrega oportuna y en los formatos requeridos.

2. Acompañar el seguimiento técnico permanente durante la ejecución del Convenio, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto, las actividades previstas y los lineamientos institucionales aplicables.

3. Participar activamente en los espacios de coordinación, socialización, planeación, ejecución y evaluación que se generen en desarrollo del convenio, contribuyendo a la articulación interinstitucional requerida para la ejecución de las actividades.

4. Aportar los recursos económicos comprometidos, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($260.074.725) M/CTE.** en efectivo, los cuales se ejecutarán de conformidad con el plan de inversión.

5. Designar como supervisor del Convenio al Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, conforme a las normas internas sobre supervisión, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Plazo ejecución.

El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses, que no sobrepase el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 Clase del contrato a celebrarse.
Convenio de asociación.

2.7 Metodología para la implementación de acciones de mantenimiento de áreas previamente restauradas

El proceso metodológico contempla diferentes fases de ejecución orientadas a garantizar la adecuada planificación, verificación y definición operativa de las actividades de mantenimiento en las áreas previamente restauradas y priorizadas por CORPONARIÑO, así como la ejecución de las acciones requeridas y la recopilación y consolidación de las evidencias técnicas necesarias para realizar el seguimiento y verificar los resultados alcanzados.

La ejecución del convenio se desarrollará de manera articulada entre las partes, conforme al objeto, alcance técnico, actividades, cronograma, plan de inversión y lineamientos establecidos por CORPONARIÑO, en el marco de la normatividad ambiental vigente y de la destinación de los recursos propios de la actividad de cuencas hidrográficas. Para ello, la ESAL aportará su capacidad técnica, operativa y administrativa, disponiendo del equipo de trabajo requerido y desarrollando las actividades previstas en la propuesta presentada, bajo la orientación, seguimiento y aprobación técnica de CORPONARIÑO cuando corresponda.

El proceso metodológico contempla diferentes fases de ejecución orientadas a garantizar la adecuada planificación, selección y definición de las áreas de intervención; la implementación de las acciones de mantenimiento en las áreas previamente intervenidas; y la recopilación y consolidación de las evidencias técnicas necesarias para realizar el seguimiento y verificar los resultados alcanzados.

Inicialmente se realizará la fase de articulación, planeación y alistamiento técnico, en la cual CORPONARIÑO y la ESAL establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo del convenio. En esta etapa se realizará la socialización del alcance técnico, actividades programadas, cronograma de ejecución y mecanismos de seguimiento, así como la organización del equipo técnico y profesional que participará en las diferentes actividades. El equipo dispuesto por la ESAL estará conformado por el personal requerido para brindar acompañamiento técnico y operativo durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los perfiles, experiencia y tiempos de dedicación definidos en la propuesta.

Posteriormente, se realizará la verificación técnica y en campo de los predios y áreas previamente restauradas y priorizadas por CORPONARIÑO para el desarrollo de las actividades de mantenimiento en los municipios de La Cruz, San pablo, Buesaco, El Tablón, San Bernardo, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto. Esta actividad se desarrollará en articulación con CORPONARIÑO, con el propósito de constatar las condiciones actuales de las áreas, el estado de las acciones de restauración previamente implementadas y las necesidades de mantenimiento requeridas.

Las actividades de mantenimiento se desarrollarán sobre un total de noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas de áreas previamente restauradas y priorizadas por CORPONARIÑO, distribuidas en los municipios de La Cruz, con cuarenta y cinco (45) hectáreas; San pablo con quince (15) hectáreas, Buesaco con una (1) hectárea, San Bernardo con nueve coma uno (9,1) hectáreas, El Tablón con tres (3) hectáreas, La Unión con una (1) hectárea, Belén con cinco coma siete (5,7), Cumbal, con cuatro coma cinco (4,5) hectáreas; Gualmatán, con seis coma cinco (6,5) hectáreas; y Pasto, con una (1) hectárea.

Previo al inicio de las actividades, la ESAL realizará la verificación técnica y en campo de las áreas previamente definidas por CORPONARIÑO, con el propósito de constatar sus condiciones actuales, el estado de las acciones de restauración implementadas y las necesidades de mantenimiento requeridas para favorecer su permanencia y sostenibilidad.

La verificación contemplará, entre otros aspectos, el estado y desarrollo de los individuos vegetales establecidos, su supervivencia, la presencia de regeneración natural, las condiciones generales del suelo, la presencia de factores que puedan afectar la permanencia de las acciones de restauración y las condiciones de accesibilidad para la ejecución de las actividades previstas.

Con base en los resultados de la verificación, la ESAL, en articulación con CORPONARIÑO, establecerá las actividades de mantenimiento requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de cada área, sin modificar la superficie total ni la distribución de hectáreas previamente definida para cada municipio.

El inicio de las actividades de mantenimiento estará sujeto a la verificación y autorización previa de CORPONARIÑO respecto de las áreas y condiciones específicas para su ejecución. En consecuencia, la ESAL no podrá iniciar actividades de mantenimiento sin contar previamente con la definición y autorización correspondiente por parte de la Corporación.

De manera complementaria, se realizará el levantamiento cartográfico y la georreferenciación de las áreas previamente restauradas y priorizadas por CORPONARIÑO para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, utilizando el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS – CTM12, conforme a la Resolución 471 de 2020 del IGAC o la norma que la modifique, sustituya o adicione. La información obtenida permitirá delimitar y espacializar las áreas objeto de mantenimiento, consolidar la base cartográfica del proyecto y facilitar el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas. Esta información será entregada a CORPONARIÑO como soporte técnico para el seguimiento del proceso.

Como parte del componente de articulación territorial, se desarrollarán actividades de socialización y coordinación con las administraciones municipales, autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, propietarios o tenedores de los predios, organizaciones

comunitarias y demás actores relacionados con las áreas objeto de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares de cada municipio.

Estos espacios estarán orientados a informar sobre el alcance de las actividades de mantenimiento, las acciones previstas, las condiciones para su ejecución y la importancia de garantizar la permanencia de las acciones de restauración previamente implementadas. Asimismo, se promoverá la articulación con los actores locales para facilitar el desarrollo de las actividades en campo y fortalecer la apropiación y sostenibilidad de las acciones de conservación y restauración realizadas.

Con base en la verificación realizada, se establecerán las actividades de mantenimiento requeridas para cada área, de acuerdo con las condiciones particulares de los predios y con las acciones de restauración previamente implementadas. Las actividades deberán orientarse a favorecer la permanencia, protección y desarrollo de la vegetación establecida y a mantener las condiciones que permitan la continuidad de los procesos de recuperación ecológica iniciados.

Las actividades de mantenimiento podrán comprender, de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos técnicos establecidos por CORPONARIÑO, acciones de manejo de la vegetación competidora, control y manejo de factores que puedan afectar el desarrollo de los individuos establecidos, mantenimiento de elementos de protección o aislamiento existentes, reposición de material vegetal cuando se encuentre técnicamente justificada y demás actividades requeridas para garantizar la permanencia de las acciones de restauración previamente implementadas, siempre que se encuentren contempladas dentro del alcance contractual.

Las actividades de campo se desarrollarán aplicando buenas prácticas técnicas y ambientales, procurando minimizar cualquier afectación sobre la vegetación existente, el suelo, las fuentes hídricas y los demás componentes ambientales presentes en las áreas objeto de mantenimiento. En caso de generarse residuos como resultado de las actividades ejecutadas, estos deberán ser recolectados, clasificados, retirados y dispuestos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, procurando mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas.

Durante la ejecución se realizará el seguimiento y documentación de las actividades mediante la recopilación de información técnica, registros fotográficos y demás soportes que permitan evidenciar las condiciones de las áreas previamente al mantenimiento, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Los registros deberán permitir identificar las áreas atendidas, las actividades ejecutadas y su correspondencia con las hectáreas objeto de mantenimiento.

La ESAL consolidará la información generada durante la ejecución y presentará a CORPONARIÑO los informes, productos, registros y demás soportes técnicos establecidos contractualmente, de manera que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y metas previstas. El cierre del proceso comprenderá la consolidación de los resultados

correspondientes a las y noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas objeto de mantenimiento, distribuidas en los municipios de La Cruz, San pablo, Buesaco, San Bernardo, El tablón, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto, así como la entrega de los soportes técnicos y cartográficos requeridos para el seguimiento y cierre del convenio.

2.8 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Convenio tendrá lugar en los municipios de La Cruz, San pablo, Buesaco, San Bernardo, El tablón, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto del departamento de Nariño. Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

2.9 Resultados esperados.

1. Mantenimiento de noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas previamente restauradas, distribuidas en los municipios La Cruz, San pablo, Buesaco, San Bernardo, El tablón, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto, mediante la ejecución de las actividades requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de cada área y los lineamientos técnicos establecidos por CORPONARIÑO.
2. Contribución a la permanencia y sostenibilidad de las acciones de restauración implementadas en vigencias anteriores, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a favorecer el desarrollo y conservación de la vegetación establecida, prevenir o controlar factores que puedan afectar su permanencia y fortalecer la continuidad de los procesos de recuperación ecológica.
3. Contribución a la protección y conservación del recurso hídrico en las cuencas de los ríos Guáitara y Mayo, mediante el mantenimiento de áreas previamente restauradas que aportan a la conservación del suelo, la regulación hídrica, la protección de fuentes hídricas y la conservación de los ecosistemas asociados a estas cuencas.
4. Fortalecimiento del seguimiento y monitoreo de las áreas restauradas en vigencias anteriores, mediante la verificación de las condiciones actuales de las áreas objeto de mantenimiento, la identificación de necesidades de manejo y la generación de información técnica que permita documentar el estado de las intervenciones y los resultados de las actividades ejecutadas.
5. Generación y consolidación de información técnica, cartográfica y documental de las áreas objeto de mantenimiento, incluyendo su georreferenciación, registros de campo, evidencias fotográficas y demás soportes requeridos para facilitar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones realizadas por CORPONARIÑO.
6. Contribución al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026 en el Producto 2: ***"Seguimiento, monitoreo y evaluación en procesos de restauración",*** del proyecto de cuencas hidrográficas, mediante el mantenimiento de noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas de áreas restauradas en vigencias anteriores, como aporte a la meta institucional de doscientas (200) hectáreas establecidas para dicha vigencia.

7. Fortalecimiento de la articulación institucional y comunitaria para favorecer el desarrollo de las actividades de mantenimiento y la permanencia de las acciones de restauración implementadas, mediante la coordinación con administraciones municipales, propietarios o tenedores de los predios, organizaciones comunitarias y demás actores relacionados con las áreas objeto de intervención.

CAPITULO TERCERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL.

Para la selección de la ESAL, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

El Convenio a celebrarse se realizará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN**, al tratarse de un convenio de asociación el cual encuentra sustento en los artículos 4,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017 reglamentarios del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De conformidad con dicho marco normativo, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación mediante dos modalidades: (i) selección directa, cuando la ESAL aporte al menos el treinta por ciento (30%) del valor del convenio en dinero, o (ii) mediante proceso competitivo, garantizando la participación de pluralidad de oferentes.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de régimen especial con la recepción de ofertas es decir a través de un proceso competitivo, en razón a que, en la etapa de planeación del presente proceso y con base en la experiencia institucional derivada de contrataciones en vigencias anteriores, se ha identificado la existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto del convenio. En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo correspondiente del citado Decreto, el cual establece que: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".*

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procederá a la publicación de la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación, el cual se publicará en la página web de la Corporación y en el Portal Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. La fecha límite de presentación de propuestas, lugar y forma de presentarla serán indicadas en el cronograma de actividades del pliego de convocatoria. En la convocatoria se establecerán las condiciones técnicas, financieras y de idoneidad y experiencia mínimas para poder presentar una oferta.

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta válidamente en el artículo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 que dice: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales pueden*

celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de ejecutar de manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

Adicionalmente el convenio estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, completen o sustituyan las citadas.

CAPITULO CUARTO
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO.

4.1 Aspectos generales.

El seguimiento, monitoreo, evaluación y mantenimiento de las áreas restauradas en vigencias anteriores constituye una actividad fundamental para favorecer la permanencia y sostenibilidad de las acciones de restauración ecológica implementadas en el territorio. Estas actividades permiten verificar las condiciones actuales de las áreas intervenidas, identificar oportunamente factores que puedan afectar el desarrollo y permanencia de la cobertura vegetal establecida y definir las acciones de mantenimiento requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio.

En este contexto, el mantenimiento de áreas previamente restauradas contribuye a dar continuidad a los procesos de recuperación ecológica, favoreciendo la conservación de la cobertura vegetal, la protección del suelo, la regulación hídrica y la recuperación de las funciones ecológicas asociadas a los ecosistemas intervenidos. Su ejecución requiere considerar las condiciones actuales de las áreas, el estado de las acciones implementadas en vigencias anteriores, las características biofísicas del territorio y los factores naturales o antrópicos que puedan incidir sobre su permanencia.

Las actividades objeto del presente convenio se desarrollarán sobre áreas previamente restauradas y priorizadas por CORPONARIÑO, correspondientes a un total de noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas, distribuidas en los municipios de La Cruz, San pablo, Buesaco, San Bernardo, El Tablón, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto, en las cuencas de los ríos Guáitara y Mayo. La intervención estará orientada a realizar las acciones de mantenimiento que, de acuerdo con la verificación técnica y las condiciones particulares de cada área, resulten necesarias para contribuir a la permanencia y sostenibilidad de las acciones de restauración implementadas.

Desde el componente técnico, la ejecución requiere realizar previamente la verificación de las condiciones actuales de las áreas objeto de mantenimiento, considerando, entre otros aspectos, el estado y desarrollo de los individuos establecidos, la presencia de regeneración natural, las condiciones del suelo, la incidencia de factores limitantes, las condiciones de acceso y las posibles afectaciones o presiones que puedan comprometer la permanencia de

las acciones de restauración. Esta valoración permitirá establecer las necesidades específicas de mantenimiento y orientar las actividades a desarrollar en cada área, en articulación con CORPONARIÑO.

De acuerdo con las condiciones identificadas en campo, las actividades de mantenimiento podrán comprender acciones dirigidas al manejo de vegetación competidora, control de factores que afecten el desarrollo o permanencia de los individuos establecidos, mantenimiento de elementos de protección o aislamiento y demás actividades técnicamente requeridas y contempladas dentro del alcance del convenio. La ejecución de estas actividades deberá responder a las necesidades reales de las áreas previamente intervenidas y a los lineamientos técnicos establecidos por CORPONARIÑO.

La ejecución también requiere una adecuada articulación con los actores territoriales relacionados con las áreas objeto de mantenimiento, particularmente administraciones municipales, propietarios o tenedores de los predios, organizaciones comunitarias y demás actores pertinentes. Esta articulación permitirá facilitar el acceso a las áreas, socializar las actividades previstas y fortalecer las condiciones necesarias para la permanencia de las acciones de restauración implementadas en vigencias anteriores.

Desde el componente operativo y económico, la determinación del valor del convenio considera las particularidades de las áreas objeto de intervención, la distribución territorial de las noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas, las condiciones de acceso y desplazamiento, los requerimientos de personal técnico y operativo, la disponibilidad y utilización de herramientas e insumos necesarios para las actividades de mantenimiento, así como los costos asociados a la logística, transporte y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el valor del presente convenio se estructura con base en los requerimientos técnicos, operativos y logísticos necesarios para desarrollar las actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación y mantenimiento de las áreas previamente restauradas, garantizando una adecuada destinación de los recursos y su correspondencia con las actividades, productos y metas establecidos en el proyecto de Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible.

Las actividades previstas contribuyen al cumplimiento de la meta institucional establecida para la vigencia 2026 en el Producto 2: “Seguimiento, monitoreo y evaluación en procesos de restauración”, cuya actividad contempla realizar seguimiento, monitoreo, evaluación y mantenimiento a hectáreas restauradas en vigencias anteriores, aportando mediante la intervención de noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas al cumplimiento de la meta programada de doscientas (200) hectáreas para la vigencia 2026.

4.1.1 Contexto constitucional, ambiental y sectorial.

El presente convenio de asociación se fundamenta en los principios constitucionales relacionados con la protección del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales.

En particular, el artículo 79 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Por su parte, el artículo 80 de la Constitución Política establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

En desarrollo de estos mandatos, las autoridades ambientales implementan acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas, la protección del recurso hídrico y la recuperación y sostenibilidad de áreas intervenidas mediante procesos de restauración ecológica. En este contexto, el seguimiento, monitoreo, evaluación y mantenimiento de áreas restauradas en vigencias anteriores constituyen acciones necesarias para verificar su estado, identificar requerimientos de manejo y favorecer la permanencia de los resultados alcanzados.

Estas actividades adquieren especial importancia en el ámbito de las cuencas hidrográficas, dado que la conservación y mantenimiento de las coberturas vegetales y de las áreas previamente restauradas contribuyen a la protección del suelo, la regulación hídrica, la conservación de fuentes de agua y el mantenimiento de funciones ecológicas asociadas al territorio.

En este marco, el convenio se articula con el proyecto “Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible”, particularmente con el Producto 2: “Seguimiento, monitoreo y evaluación en procesos de restauración”, dentro de la actividad orientada a realizar seguimiento, monitoreo, evaluación y mantenimiento de hectáreas restauradas en vigencias anteriores.

La ejecución de estas acciones permitirá contribuir al cumplimiento de la meta programada para la vigencia 2026, mediante el mantenimiento de las áreas previamente restauradas definidas dentro del alcance del convenio, en concordancia con los lineamientos técnicos e institucionales de CORPONARIÑO.

4.1.2 Contexto económico y técnico del sector.

Desde el punto de vista técnico, las actividades objeto del convenio requieren personal con conocimientos y experiencia en seguimiento, monitoreo, evaluación y mantenimiento de áreas previamente restauradas, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio y las necesidades identificadas durante las verificaciones de campo.

La estructura económica se encuentra determinada por factores como las condiciones de acceso y desplazamiento hacia las áreas de intervención, los requerimientos de personal, las herramientas e insumos necesarios para las actividades de mantenimiento y la logística

asociada a su ejecución. Estos factores pueden variar de acuerdo con las condiciones geográficas y operativas de los sitios intervenidos.

En consecuencia, la determinación del valor del convenio considera los requerimientos técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las actividades previstas, bajo criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, garantizando su correspondencia con el alcance, las obligaciones y los productos establecidos.

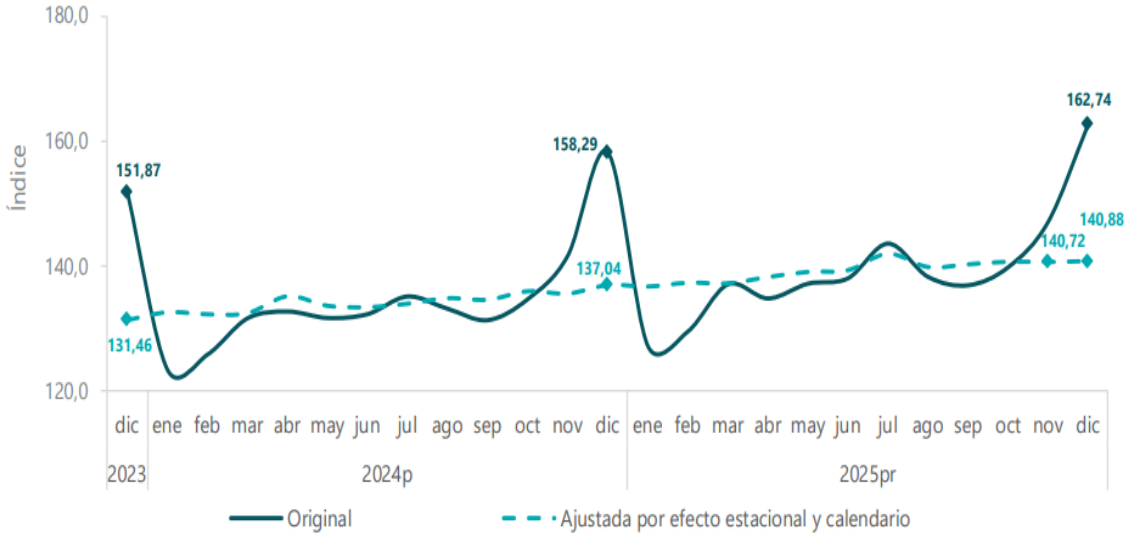
4.1.3 Participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

En el marco del desarrollo de proyectos de carácter ambiental y social, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental, dado que cuentan con experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con la conservación ambiental, la educación ambiental, el trabajo comunitario y el fortalecimiento de capacidades locales.

Estas entidades se caracterizan por su conocimiento del territorio, su cercanía con las comunidades y su capacidad para articular procesos participativos, lo cual resulta especialmente relevante en la implementación de proyectos que requieren intervención directa en campo y apropiación social del conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades de interés público, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Grafica1. *Índice de las actividades terciarias (base 2015)*
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 – 2025pr (diciembre)

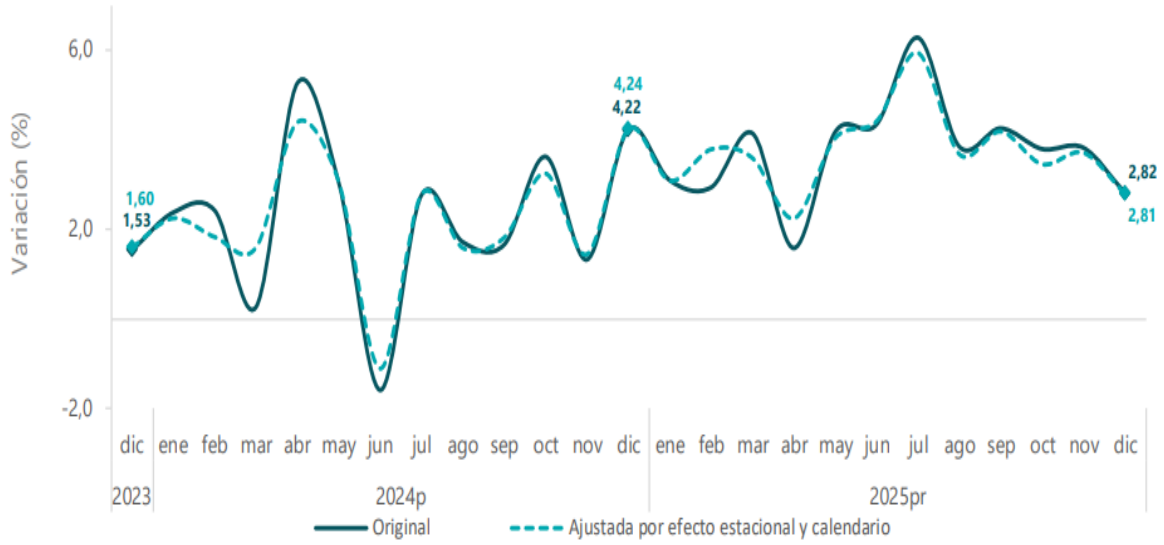


Fuente DANE, ISE

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades terciarias, dentro de las cuales se incluyen los servicios sociales, comunitarios y de apoyo espacio en el que se enmarcan las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) han presentado un comportamiento positivo en los últimos años.

Como se evidencia en la gráfica correspondiente al índice de actividades terciarias, este sector ha mostrado un crecimiento sostenido, pasando de valores cercanos a 151,87 en 2023 a 162,74 en 2025, lo cual refleja una expansión progresiva de las actividades de servicios en la economía nacional.

Grafica. 2 Tasa *de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias*
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 – 2025pr (diciembre)



Fuente DANE, ISE

De manera complementaria, la tasa de crecimiento anual de estas actividades evidencia que, si bien el sector presentó un crecimiento más acelerado en 2024 (alrededor del 4,2%), en 2025 mantuvo una dinámica positiva con un crecimiento cercano al 2,8%, lo que indica estabilidad y continuidad en la demanda de servicios.

Este comportamiento resulta relevante en el marco del presente proceso contractual, en la medida en que confirma la consolidación del sector de servicios como un componente fundamental de la economía, dentro del cual las ESAL participan activamente en la ejecución de proyectos de interés público, especialmente en ámbitos ambientales, sociales y comunitarios.

En este sentido, la dinámica creciente del sector terciario respalda la existencia de capacidades institucionales y operativas en el mercado, lo cual favorece la participación de múltiples entidades idóneas y fortalece la viabilidad de adelantar procesos competitivos bajo el régimen especial de contratación.

4.1.4 Contexto regulatorio.

El presente proceso de contratación se desarrolla en el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales renovables y el manejo sostenible de los ecosistemas, así como a la ejecución de acciones de mantenimiento orientadas a garantizar la permanencia y funcionalidad de las intervenciones ambientales implementadas.

En primer lugar, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En desarrollo de este mandato constitucional, el presente proceso se estructura bajo la modalidad de convenio de asociación, orientado a la ejecución de acciones de restauración ecológica activa, fortalecimiento comunitario y conservación de ecosistemas estratégicos en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Río Mayo.

De igual manera, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política reconocen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establecen el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y recuperación. Estos principios constituyen el fundamento constitucional de las acciones de restauración ecológica contempladas en el presente convenio.

En desarrollo de dichos mandatos, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y asignó a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de administrar, proteger y recuperar los recursos naturales renovables, así como ejecutar programas y proyectos dirigidos a la conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas. En este contexto, CORPONARIÑO, como autoridad ambiental regional, adelanta acciones encaminadas a la recuperación de áreas de interés ambiental y a la protección de las cuencas hidrográficas del departamento de Nariño, en cumplimiento de sus funciones legales.

El presente proceso de contratación se desarrolla en el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales renovables, la gestión integral de las cuencas hidrográficas y el manejo sostenible de los ecosistemas.

En este marco, las acciones previstas se orientan al mantenimiento y sostenibilidad de las intervenciones ambientales previamente implementadas en los municipios de La Cruz, San pablo, Buesaco, El Tablón, San Bernardo, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto, en el ámbito de las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Mayo, con el propósito de contribuir a la conservación de la cobertura vegetal, la protección del recurso hídrico, la conectividad ecológica y la permanencia de los beneficios ambientales generados.

El proceso guarda correspondencia con los instrumentos de planificación ambiental y los lineamientos institucionales aplicables, particularmente con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2016–2036 y el Plan de Acción Institucional (PAI) 2024–2027 de CORPONARIÑO, en cuanto establecen acciones orientadas a la gestión integral de cuencas hidrográficas, la conservación de la biodiversidad, la protección del recurso hídrico y el manejo sostenible de los ecosistemas.

De igual manera, el proceso se desarrollará de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y, cuando corresponda, con el régimen aplicable a la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, atendiendo los principios y condiciones establecidos en la normativa vigente.

4.1.5 Condiciones del Mercado.

El mercado asociado a la ejecución de procesos de restauración ecológica presenta características particulares que lo diferencian de otros sectores económicos, en tanto se encuentra estrechamente vinculado a dinámicas ambientales, sociales y territoriales.

En este sentido, se trata de un mercado en el que confluyen actores con enfoque ambiental y comunitario, principalmente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos orientados a la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades locales. Estas entidades, en su mayoría, operan bajo esquemas de articulación con comunidades rurales, lo que les permite desarrollar actividades en territorio con un alto grado de apropiación social.

Desde el punto de vista técnico, el desarrollo de estas actividades requiere conocimientos especializados en mantenimiento de intervenciones ambientales, manejo de coberturas vegetales y seguimiento de acciones de conservación, por lo que su ejecución demanda experiencia específica y capacidad técnica acorde con las condiciones de las áreas objeto de intervención.

Así mismo, el mercado presenta una estructura de costos influenciada por múltiples variables, tales como la disponibilidad y costo de insumos (especies nativas), la mano de obra requerida para las labores de mantenimiento, los costos logísticos asociados al transporte y distribución de los insumos para el proceso, así como factores externos como las condiciones climáticas, la accesibilidad a las zonas de intervención y las particularidades geográficas del territorio.

Adicionalmente, se evidencia que este tipo de mercado no responde a una lógica puramente comercial, sino que incorpora elementos sociales y ambientales, lo cual implica que los procesos contractuales deben contemplar no solo criterios de eficiencia económica, sino también aspectos relacionados con el impacto social, la sostenibilidad ambiental y la participación comunitaria.

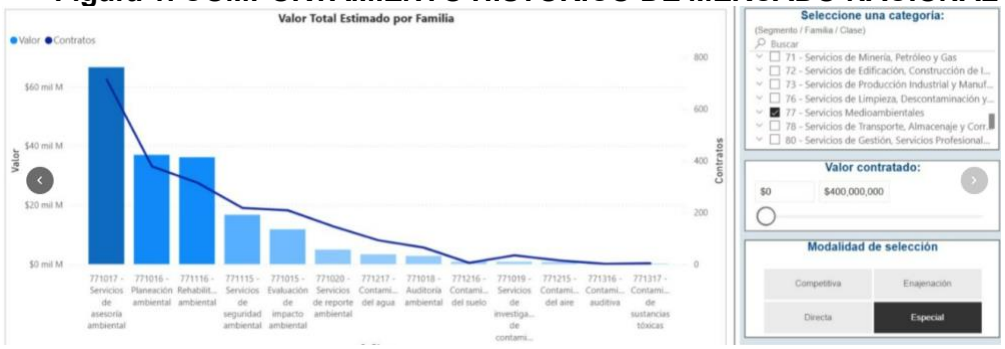
En cuanto a la dinámica de oferta, se identifica la existencia de múltiples Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar convenios, contratos o proyectos similares, lo cual permite afirmar la existencia de condiciones de competencia en el mercado. Esta pluralidad de actores habilita la posibilidad de adelantar procesos de selección bajo criterios objetivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

En relación con la demanda, se observa que las entidades públicas, especialmente las autoridades ambientales, requieren de manera recurrente la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento, conservación y sostenibilidad de intervenciones ambientales,

en el marco de sus funciones misionales. Esta necesidad genera una demanda de servicios asociados al mantenimiento de coberturas vegetales, manejo de áreas intervenidas, seguimiento y conservación de las acciones ambientales implementadas.

En este contexto, las condiciones del mercado permiten la concurrencia de oferentes idóneos y la estructuración de procesos contractuales bajo esquemas competitivos, garantizando la transparencia, la selección objetiva y el adecuado uso de los recursos públicos.

Figura 1. COMPORTAMIENTO HISTORICO DE MERCADO NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	65	$5,834,769,482	3.20%	124	$12,537,922,458	6.88%	254	$18,187,109,814	9.99%	393	$34,711,034,435	19.06%
7711 - Protección medioambiental	12	$1,540,662,867	0.85%	70	$6,140,426,929	3.37%	48	$5,290,975,824	2.90%	104	$10,359,491,818	5.69%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	3	$93,666,859	0.05%	8	$382,265,875	0.21%	19	$719,035,413	0.39%	27	$960,351,836	0.53%
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes										1	$15,000,000	0.01%
Total	**80**	**$7,469,099,208**	**4.10%**	**202**	**$19,060,615,262**	**10.47%**	**321**	**$24,197,121,051**	**13.29%**	**525**	**$46,045,878,089**	**25.28%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7710 - Gestión medioambiental	261	$22,218,180,569	12.20%	357	$24,424,639,102	13.41%	90	$5,953,573,587	3.27%	1544
7711 - Protección medioambiental	142	$9,542,771,564	5.24%	104	$15,041,137,450	8.26%	52	$4,939,871,963	2.71%	532
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	24	$973,807,501	0.53%	21	$749,785,522	0.41%	9	$994,357,162	0.55%	111
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	2	$164,548,595	0.09%	1	$360,000,000	0.20%				4
Total	**429**	**$32,899,308,229**	**18.06%**	**483**	**$40,575,562,074**	**22.28%**	**151**	**$11,887,802,712**	**6.53%**	**2191**

4.2 Estudio de Mercado.

El presente estudio de mercado tiene como finalidad analizar las condiciones técnicas, operativas, económicas y sectoriales bajo las cuales se desarrollan actividades de mantenimiento de áreas rehabilitadas y conservación de coberturas vegetales, con el propósito de sustentar la viabilidad del proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la

Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables a la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El análisis permite identificar las características del mercado relacionado con la ejecución de actividades de mantenimiento de áreas rehabilitadas, manejo y conservación de coberturas vegetales, protección de áreas aisladas y seguimiento de intervenciones ambientales, las cuales requieren la participación de organizaciones con experiencia técnica, administrativa y operativa, capacidad para desarrollar actividades en territorio y adecuada articulación de los componentes ambientales, sociales y logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Las actividades previstas corresponden al mantenimiento de áreas previamente rehabilitadas, mediante labores orientadas a favorecer la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, la protección y conservación de las áreas aisladas y el seguimiento de las condiciones de las intervenciones. Su ejecución requiere la coordinación de personal técnico y operativo, logística de campo, equipos, herramientas e insumos necesarios, de acuerdo con las condiciones particulares de las áreas objeto de intervención.

Desde el punto de vista del mercado, estas actividades son desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro con experiencia en conservación ambiental, gestión de cuencas hidrográficas, mantenimiento de áreas rehabilitadas, manejo de coberturas vegetales y trabajo comunitario, que cuentan con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades previstas y realizar los aportes que correspondan, de acuerdo con las condiciones establecidas para la modalidad de convenio de asociación prevista en el Decreto 092 de 2017.

4.2.1 Caracterización del servicio.

El objeto del presente convenio corresponde al desarrollo de un servicio integral para el mantenimiento de áreas previamente rehabilitadas en las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Mayo, en los municipios de La Cruz, San pablo, Buesaco, El Tablón, San Bernardo, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto, orientado a favorecer la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, la protección de las áreas aisladas y la conservación de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad.

La naturaleza del servicio comprende la ejecución articulada de actividades técnicas, operativas, ambientales, sociales y administrativas dirigidas a mantener las condiciones de las áreas previamente intervenidas, prevenir el deterioro de las coberturas vegetales y de las medidas de protección implementadas, y contribuir a la sostenibilidad de las acciones de rehabilitación ambiental desarrolladas en el territorio.

El servicio comprende la realización de labores de mantenimiento de las coberturas vegetales establecidas, manejo de la vegetación acompañante, protección y mantenimiento de las

áreas aisladas y demás actividades necesarias para favorecer el desarrollo y permanencia de las intervenciones, de acuerdo con las condiciones particulares de cada área y las especificaciones técnicas establecidas para el convenio.

De manera complementaria, contempla el transporte de personal, equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades, considerando las condiciones de acceso y las características topográficas de las áreas objeto de intervención.

Así mismo, el servicio comprende el seguimiento técnico y registro fotográfico de las actividades ejecutadas, como mecanismos de verificación y soporte de la ejecución del convenio, permitiendo documentar las condiciones de las áreas, las labores realizadas y los avances asociados al mantenimiento de las intervenciones.

El desarrollo del servicio requiere la participación de personal con experiencia en mantenimiento de áreas rehabilitadas, manejo de coberturas vegetales, conservación de recursos naturales y seguimiento de intervenciones ambientales, así como la capacidad administrativa y operativa necesaria para coordinar las actividades y garantizar su ejecución en territorio.

Por tratarse de actividades orientadas al mantenimiento y sostenibilidad de intervenciones ambientales previamente realizadas, el servicio requiere una adecuada articulación entre el recurso humano, la logística, los equipos, herramientas e insumos necesarios, de acuerdo con las condiciones ambientales y de acceso de las áreas objeto de intervención.

4.2.1.1 VINCULACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS CON EL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS REHABILITADAS

Es necesario establecer la relación técnica entre las actividades, insumos, materiales y recurso humano contemplados en el plan de inversión y las labores requeridas para el mantenimiento de las áreas previamente rehabilitadas, garantizando que los recursos destinados al convenio respondan a las necesidades de conservación de las intervenciones realizadas y contribuyan a la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, la protección de las áreas aisladas y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados.

Las actividades a desarrollar se describen a continuación:

A. Mantenimiento de las coberturas vegetales

Actividades asociadas

- Limpias y control de vegetación competidora.
- Plateo y manejo del área alrededor de los individuos establecidos.
- Fertilización, cuando técnicamente se requiera.
- Aplicación de correctivos, cuando las condiciones del suelo lo justifiquen.

- Manejo fitosanitario.
- Reposición de material vegetal, cuando se encuentre contemplada dentro de las actividades de mantenimiento.

Función técnica

Estas actividades están orientadas a favorecer la permanencia, supervivencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, mediante el control de factores que puedan limitar su crecimiento y el manejo de las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo.

B. Mantenimiento y protección de las áreas aisladas

Insumos asociados

- Postes de madera plástica, cuando se requiera reposición.
- Alambre de púas.
- Grapas.
- Pie de amigo y demás elementos necesarios para la reparación o mantenimiento de los aislamientos existentes.

Actividades asociadas

- Revisión de los aislamientos.
- Reparación y reposición de elementos deteriorados.
- Reemplazo de postes o elementos de protección.
- Templado y grapado del alambre.
- Mantenimiento de los puntos que presenten afectaciones.

Función técnica

Estas actividades permiten conservar la funcionalidad de los aislamientos existentes y reducir factores de presión que puedan afectar las coberturas vegetales establecidas, particularmente el ingreso de ganado u otros agentes que puedan generar deterioro en las áreas rehabilitadas.

C. Transporte y logística

Actividades asociadas

- Transporte mayor.
- Transporte interno de insumos, herramientas, equipos y materiales.

Función técnica

Garantizan la movilización oportuna del personal, equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para las labores de mantenimiento, considerando las condiciones geográficas, topográficas y de accesibilidad de las áreas ubicadas en los municipios objeto de intervención.

D. Seguimiento técnico y registro de las actividades

Recursos asociados

- Personal técnico.
- Equipos y elementos para el seguimiento y registro.

Actividades asociadas

- Verificación de las condiciones de las áreas intervenidas.
- Seguimiento al estado de las coberturas vegetales.
- Registro de las actividades de mantenimiento.
- Registro fotográfico de las intervenciones.
- Consolidación de información técnica y soportes de ejecución.

Función técnica

El seguimiento permite verificar las condiciones de las áreas previamente rehabilitadas, identificar necesidades de mantenimiento y documentar las actividades ejecutadas, constituyéndose en un mecanismo de control y soporte técnico para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

G. Dirección técnica y acompañamiento profesional

Recursos asociados

- Coordinador del convenio.
- Tecnólogos ambientales.
- Profesional técnico requerido de acuerdo con las actividades previstas.

Función técnica

El equipo de trabajo garantiza la coordinación técnica, operativa y administrativa del convenio, el seguimiento de las labores de mantenimiento, la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por CORPONARIÑO durante la ejecución.

F. Relación directa entre las actividades de mantenimiento y los recursos del convenio

Los componentes técnicos, operativos, logísticos y humanos contemplados en el plan de inversión guardan relación directa con las actividades requeridas para el **mantenimiento y sostenibilidad de las áreas previamente rehabilitadas**, desde el manejo de las coberturas vegetales y la conservación de los aislamientos existentes hasta el transporte, seguimiento técnico y documentación de las actividades ejecutadas.

La articulación de estos componentes permite orientar los recursos del convenio hacia la conservación de las intervenciones realizadas y favorecer la permanencia de las coberturas vegetales y de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad.

4.2.1.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA.

A continuación, se presenta la justificación técnica y económica que sustenta la cantidad de jornales, los perfiles requeridos y los costos asociados a la ejecución de las actividades de mantenimiento de las áreas previamente rehabilitadas contempladas en el presente convenio de asociación. Estos valores se determinan con base en los rendimientos y experiencias obtenidos en proyectos ejecutados por CORPONARIÑO, referencias técnicas aplicables y las condiciones biofísicas, topográficas y de accesibilidad propias de las áreas objeto de intervención.

a) Determinación del valor del jornal

Para estimar el costo de la mano de obra no calificada requerida para la ejecución de las actividades previstas en el contrato, se tomaron como referencia los valores históricos reconocidos por CORPONARIÑO durante la vigencia 2025 y las condiciones actuales del mercado laboral rural.

Como referencia de actualización para la vigencia 2026 se tuvo en cuenta el incremento del veintitrés por ciento (23 %) del salario mínimo mensual legal vigente, fijado transitoriamente para 2026 mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, sin perjuicio del análisis de las condiciones particulares del mercado laboral aplicables a las zonas donde se ejecutará el contrato.

Sobre esta base, el valor de referencia del jornal se estableció en **SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($77.040) M/CTE**, valor utilizado exclusivamente como parámetro para la estructuración del presupuesto oficial.

La Entidad verificó que dicho valor resulte razonable frente a las actividades, rendimientos, duración de las jornadas y condiciones de ejecución previstas en el convenio.

b) Rendimientos de mano de obra

La determinación de los rendimientos de mano de obra para las actividades previstas se realizó con base en mediciones y referencias obtenidas durante la ejecución de proyectos

similares desarrollados por la Entidad, considerando jornadas de ocho (8) horas, las características de las actividades, las condiciones del terreno y las particularidades de las zonas de intervención.

Los rendimientos adoptados constituyen parámetros técnicos para estimar las cantidades de jornales requeridas y soportar la estructuración del presupuesto oficial.

c) Aplicación de fertilizantes y correctivos

La aplicación de fertilizantes y correctivos del suelo, cuando las condiciones técnicas lo requieran, constituye una actividad orientada a mantener condiciones adecuadas de fertilidad y disponibilidad de nutrientes para favorecer el desarrollo y permanencia de las coberturas vegetales previamente establecidas.

Los rendimientos se determinan considerando el número de individuos objeto de mantenimiento, las dosis establecidas en las especificaciones técnicas del convenio, los requerimientos de las áreas intervenidas y las condiciones de aplicación, estimándose un requerimiento de ciento ochenta y cuatro (184) jornales para la ejecución de esta actividad.

d) Transporte interno de insumos

El transporte interno comprende la movilización manual de plántulas destinadas a la reposición, fertilizantes, correctivos, herramientas y demás materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, desde los puntos de acopio hasta los sitios de intervención.

Debido a las condiciones topográficas y de accesibilidad propias de las áreas rurales objeto de intervención, esta actividad es necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las labores de mantenimiento y reposición del material vegetal.

Para su ejecución se estimó un requerimiento de ciento ochenta y cuatro (184), considerando las condiciones de acceso, las distancias de movilización y los rendimientos estimados para esta actividad.

e) Reposición (Replante)

La reposición o replante consiste en la sustitución de los individuos vegetales que presenten mortalidad, pérdida o condiciones que impidan su permanencia, con el propósito de mantener la cobertura vegetal establecida y favorecer la continuidad de las intervenciones previamente realizadas.

La actividad comprende la selección y traslado del material vegetal requerido, la adecuación puntual del sitio, la siembra del individuo de reposición y las labores necesarias para garantizar su adecuado establecimiento en el área previamente intervenida.

Para la ejecución del convenio se contempla la reposición de hasta el diez por ciento (10 %) de la densidad inicialmente establecida de 900 plántulas por hectárea, equivalente a noventa (90) plántulas por hectárea, de acuerdo con las condiciones encontradas en las áreas objeto de mantenimiento y los requerimientos técnicos definidos para el convenio.

Con base en los rendimientos de mano de obra obtenidos en procesos similares ejecutados por CORPONARIÑO, se estimó un requerimiento de doscientos setenta y cinco (275) jornales para el desarrollo de esta actividad.

f) Limpias

Las limpias manuales consisten en el control de la vegetación competidora alrededor de los individuos vegetales establecidos, con el propósito de reducir la competencia por agua, luz y nutrientes y favorecer su desarrollo y permanencia.

Para su ejecución se estimó un requerimiento de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) jornales, considerando el número de individuos objeto de mantenimiento, los rendimientos de mano de obra y las condiciones biofísicas y de accesibilidad de las áreas intervenidas.

g) Mantenimiento de aislamientos

El mantenimiento de los aislamientos comprende las labores necesarias para conservar y recuperar las condiciones de protección de las áreas previamente rehabilitadas, mediante la reparación o reposición de los elementos deteriorados o faltantes.

Las actividades y requerimientos de mano de obra se estimaron de acuerdo con las condiciones de los aislamientos existentes, los rendimientos obtenidos por CORPONARIÑO en proyectos similares y las características de las áreas objeto de mantenimiento.

Para su ejecución se estimó un requerimiento de trescientos sesenta y siete (367) jornales.

h) Justificación del equipo técnico

Para garantizar la adecuada ejecución del convenio se requiere la participación de un equipo interdisciplinario que asegure la dirección técnica, el acompañamiento operativo y el fortalecimiento comunitario durante todas las etapas del convenio.

En este sentido, se contempla la participación de un (1) coordinador profesional en las áreas agroforestal o forestal, Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas y coordinación de proyectos ambientales, quien tendrá a su cargo la coordinación técnica, administrativa y operativa del convenio.
Igualmente, se requiere la vinculación de dos (2) tecnólogos en las siguientes áreas:

- Un (1) Tecnólogo Forestal y/o Recursos Naturales Renovables: Con una experiencia mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de

áreas restauradas. Este perfil se justifica por la alta extensión geográfica del proyecto correspondiente a aproximadamente noventa y uno coma ocho (91,8) hectáreas, la cual demanda un control riguroso en campo para el seguimiento logístico, la verificación de rendimientos de la mano de obra y el control del cronograma físico de actividades.

- Un (1) Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales: Con una experiencia mínima de dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas. Su vinculación es complementaria, toda vez que aporta conocimientos específicos para dirigir las labores críticas de campo. Este perfil garantizará el éxito biológico del convenio mediante el diagnóstico fitosanitario temprano, la prescripción exacta de la fertilización, el diseño técnico de las podas de formación y la selección del material vegetal idóneo para los procesos de resiembra o reposición de pérdidas.

Finalmente, la ejecución de las actividades operativas requiere la participación de mano de obra no calificada para desarrollar labores de mantenimiento de las coberturas vegetales, reposición de material vegetal, control fitosanitario, limpias, mantenimiento de aislamientos, transporte interno de materiales y demás actividades que demanden trabajo físico, de acuerdo con los rendimientos y cronograma previstos.

El valor de los honorarios establecidos para el personal en el presente proceso son los siguientes:

PERFIL	HONORARIOS
Profesional en las áreas agroforestal o forestal, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas y coordinación de proyectos ambientales.	$3.700.000
Tecnólogo Forestal y/o Recursos Naturales Renovables, acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Quien deberá aportar título de formación y Certificado de Inscripción.	$2.900.000
Un (1) Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Quien deberá aportar título de formación y Certificado de Inscripción.	$2.900.000
Jornales	$77.040

4.2.2. Identificación de proveedores (ESAL).

En concordancia con el objeto del presente proceso contractual, orientado al mantenimiento de áreas previamente rehabilitadas, se identifica que el mercado proveedor está conformado principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en la ejecución de proyectos ambientales y de conservación de recursos naturales en territorio.

Estas entidades pueden contar con capacidades técnicas, administrativas y operativas relacionadas con el mantenimiento de coberturas vegetales, reposición de material vegetal, control fitosanitario, manejo de vegetación competidora, mantenimiento de aislamientos y seguimiento de intervenciones ambientales, de acuerdo con las condiciones y requerimientos del convenio.

Así mismo, la experiencia en el desarrollo de actividades ambientales en territorio y la capacidad de articulación con actores locales constituyen elementos relevantes para la ejecución de las actividades previstas, considerando las condiciones particulares de acceso, operación y seguimiento de las áreas objeto de mantenimiento.

En el marco jurídico del proceso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la celebración de convenios de asociación con ESAL resulta procedente cuando estas cuentan con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad para desarrollar las actividades de interés público previstas en el objeto del convenio.

La identificación detallada de las entidades que potencialmente pueden participar en el proceso, así como la verificación de su experiencia, capacidad y demás condiciones requeridas, se desarrollará en el numeral 4.3. Análisis de oferta, donde se analizarán las condiciones y pluralidad del mercado proveedor.

Figura 2. Proveedores Dentro Del Territorio.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

En este sentido, y de acuerdo con la revisión preliminar del mercado, se evidencia la existencia de múltiples Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar el objeto contractual, lo cual configura un escenario de pluralidad de oferentes. Esta condición habilita a la entidad para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, garantizando la aplicación de criterios objetivos, la transparencia y la concurrencia de participantes.

La identificación detallada de dichas entidades, así como la verificación de su capacidad y experiencia, será desarrollada en el numeral 4.3 correspondiente al análisis de oferta, en donde se establecerá de manera concreta la pluralidad de actores en el mercado.

4.3 Análisis de la Oferta.

En concordancia con el objeto del presente proceso, el análisis de oferta tiene como objetivo identificar y evaluar las condiciones del mercado en términos de disponibilidad de actores con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades previstas, así como verificar la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) potencialmente idóneas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

En este sentido, se analiza la oferta existente considerando la participación de ESAL con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento de áreas previamente rehabilitadas, manejo de coberturas vegetales, reposición de material vegetal, control fitosanitario, mantenimiento de aislamientos y conservación de recursos naturales, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el estudio previo y los bienes o servicios asociados a los respectivos códigos UNSPSC.

Esta caracterización permite establecer las condiciones de disponibilidad y capacidad del mercado proveedor frente a los requerimientos técnicos y operativos del convenio.

Fígura 3. ESAL CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIADES RELACIONADAS.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

4.3.1 Pluralidad de oferentes.

Con base en la revisión del mercado, se evidencia la existencia de diversas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) potencialmente idóneas para ejecutar las actividades previstas en el presente proceso, considerando su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa en proyectos relacionados con la conservación de recursos naturales y la gestión ambiental.

La pluralidad identificada se sustenta en la existencia de organizaciones que han desarrollado actividades relacionadas con el mantenimiento de áreas rehabilitadas, manejo y conservación de coberturas vegetales, reposición de material vegetal, mantenimiento de aislamientos y ejecución de proyectos de conservación ambiental, en concordancia con las obligaciones previstas en el presente convenio.

Así mismo, mediante la consulta de la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y otras fuentes de información del mercado, se identifican entidades cuyo objeto y experiencia guardan relación con las actividades requeridas, lo que permite establecer la existencia de más de un potencial participante con capacidad para atender las necesidades del proceso.

En consecuencia, se considera que existen condiciones de pluralidad en el mercado que permiten adelantar el proceso mediante proceso competitivo, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, objetividad y concurrencia aplicables.

1. **FUNDACIÓN SOCIECOLOGICA MADRE SELVA**



2. **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COOPROESP LTDA**



3. **FUNDACIÓN QUIERO DESARROLLO HUMANO**



4.3.2 Capacidad técnica.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro identificadas en el mercado presentan capacidades técnicas relacionadas con las exigencias derivadas de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

En particular, dichas capacidades comprenden la ejecución de actividades de mantenimiento de áreas previamente rehabilitadas, manejo de coberturas vegetales, reposición de material vegetal, control fitosanitario, limpias y mantenimiento de aislamientos, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del convenio.

Así mismo, de acuerdo con el histórico de contratos y/o convenios verificables en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que estas organizaciones cuentan con personal con experiencia en áreas ambientales y forestales, así como con capacidad operativa y logística para desarrollar actividades en campo, incluyendo el manejo y transporte de insumos y materiales, la coordinación de jornadas de trabajo y el seguimiento de las actividades ejecutadas.

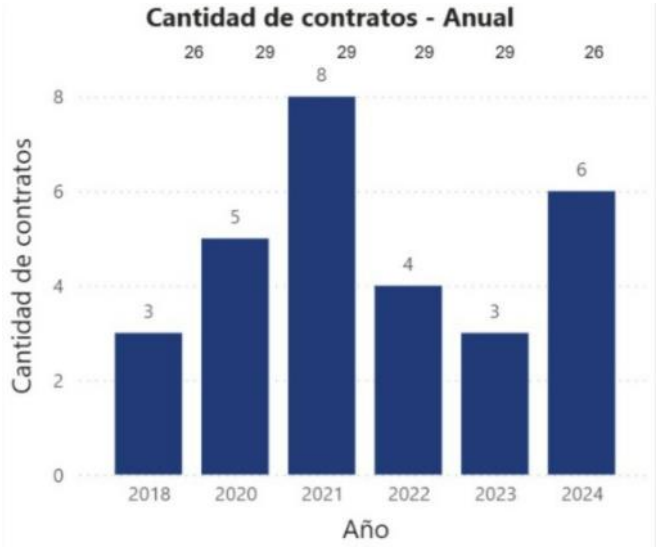
La capacidad técnica y operativa de las entidades constituye un elemento relevante para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones, el cumplimiento de los requerimientos técnicos y el logro de los objetivos previstos en el convenio.

4.4 Análisis de Demanda.

El Presente análisis de demanda tiene como finalidad establecer la relación directa entre las necesidades identificadas por CORPONARIÑO, los objetivos del convenio y la decisión

de adelantar el proceso contractual, garantizando que la contratación responda a requerimientos ciertos, planificados y financieramente respaldados.

Figura 4. Cantidad de contratos por Año realizados por CORPONARIÑO con modalidad de selección especial a corte 30/072026.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

La Grafica presenta el histórico de contratación bajo la modalidad de régimen especial y competitivo (convenios bajo modalidad del Decreto 092 del 2017) para el periodo comprendido entre los años del 2020 al 2026 con corte 30/07/2026.

Figura 5. Comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC de histórico CORPONARIÑO.

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7711 - Protección medioambiental	5	$611,631,002	16.08%	8	$851,296,678	22.37%	4	$819,993,373	21.55%	3	$542,260,625	14.25%
Total	**5**	**$611,631,002**	**16.08%**	**8**	**$851,296,678**	**22.37%**	**4**	**$819,993,373**	**21.55%**	**3**	**$542,260,625**	**14.25%**



Año		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7711 - Protección medioambiental		3	$542,260,625	14.25 %	6	$979,613,540	25.75%	26	$3,804,795,218	100.00%
Total		3	$542,260,625	14.25 %	6	$979,613,540	25.75%	26	$3,804,795,218	100.00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

La grafica anterior muestra el comportamiento de la contratación por bienes y servicios bajo la codificación UNSPSC (77111600 – Rehabilitación Ambiental) de histórico CORPONARIÑO para el periodo comprendido entre el año 2020 al año 2026.

4.4.1 Necesidad institucional.

De conformidad con lo expuesto en los capítulos 1, 2 y 3 del presente estudio previo, CORPONARIÑO ha identificado la necesidad de desarrollar actividades de mantenimiento en áreas previamente rehabilitadas en el ámbito de las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Mayo, en los municipios de La Cruz, San pablo, Buesaco, San Pablo, Buesaco, El Tablón, San Bernardo, Belén, La Unión, Cumbal, Gualmatán y Pasto, con el propósito de favorecer la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, mantener las condiciones de protección de las áreas aisladas y contribuir a la conservación de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad.

La necesidad institucional se fundamenta en la importancia de dar continuidad y sostenibilidad a las intervenciones ambientales previamente ejecutadas, mediante acciones de mantenimiento que permitan atender las condiciones de las coberturas vegetales establecidas, realizar la reposición del material vegetal que presente pérdida, efectuar labores de control fitosanitario y limpias, y conservar los aislamientos existentes, de acuerdo con las condiciones particulares de las áreas intervenidas.

Esta necesidad se encuentra articulada con la planificación institucional de CORPONARIÑO y con los instrumentos de gestión ambiental aplicables, en cuanto contemplan acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales, la gestión integral de las cuencas hidrográficas, la protección del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de los ecosistemas.

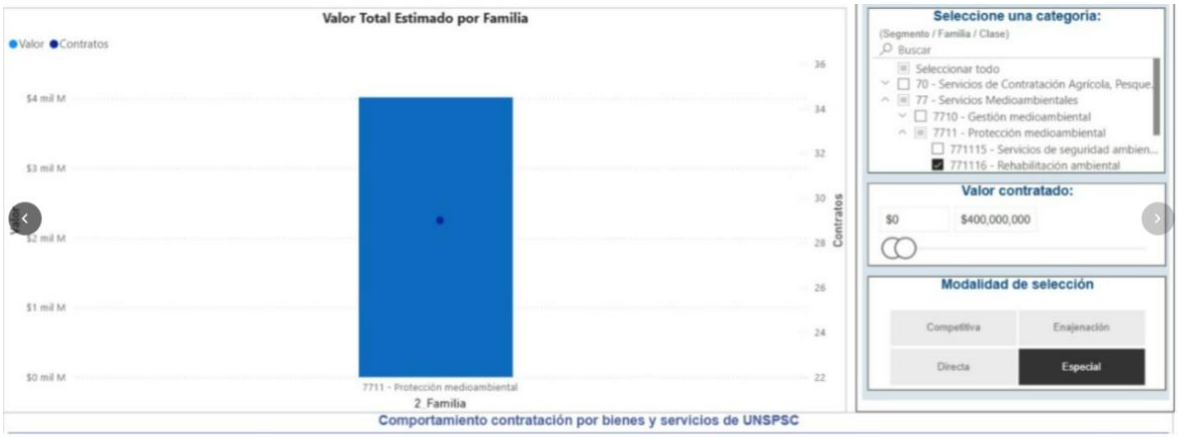
En este sentido, la necesidad identificada no corresponde a una intervención aislada, sino a la continuidad de un proceso de gestión ambiental que requiere mantener las condiciones de

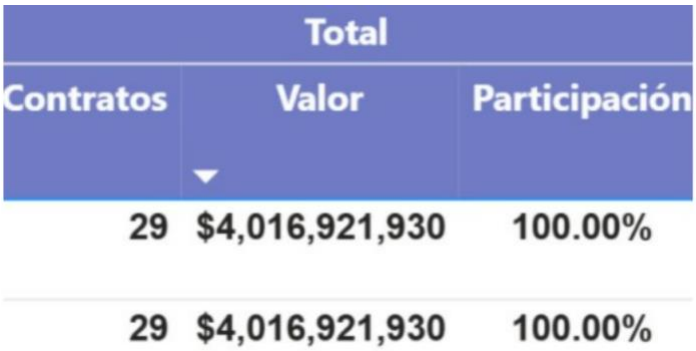
las áreas previamente rehabilitadas y prevenir el deterioro de las intervenciones realizadas. Para ello se requiere disponer de capacidad técnica, operativa, administrativa y logística que permita desarrollar las actividades previstas en territorio, atendiendo las condiciones de acceso, topografía y características biofísicas de las áreas objeto de mantenimiento.

En concordancia con lo anterior, la atención de esta necesidad mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad permitirá articular capacidades, recursos y experiencia para el desarrollo de las actividades previstas, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás disposiciones aplicables.

Desde el punto de vista financiero, la necesidad se encuentra respaldada en la programación presupuestal de CORPONARIÑO con recursos propios del proyecto de cuencas hidrográficas, destinados al desarrollo de acciones relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales y el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia.

Figura 6. COMPORTAMIENTO HISTORICO CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE CORPONARIÑO UNSPSC 77111600 REHABILITACIÓN AMBIENTAL





Total		
Contratos	Valor	Participación
29	$4,016,921,930	100.00%
29	$4,016,921,930	100.00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (Microsoft Power BI Colombia Compra Eficiente)

4.4.2 Justificación financiera de la intervención.

La ejecución de las actividades definidas en el convenio implica la destinación de recursos que deben ser administrados por CORPONARIÑO bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la estructuración del proceso mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (ASAL) responde a la necesidad de optimizar la utilización de los recursos disponibles, en la medida en que permite apalancar capacidades técnicas y operativas ya existentes, evitando los sobrecostos asociados a la implementación directa por parte de la entidad.

Desde esta perspectiva, la modalidad propuesta reduce cargas administrativas, optimiza tiempos de ejecución y facilita el desarrollo simultáneo de actividades en territorio, lo cual incide positivamente en la relación costo/beneficio del convenio.

Adicionalmente, la experiencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de actividades similares permite mitigar riesgos financieros asociados a retrasos, reprocesos o ineficiencias operativas, garantizando una mayor previsibilidad en la ejecución de los recursos.

Así mismo, la intervención se encuentra respaldada en una asignación presupuestal previamente definida, lo cual asegura la disponibilidad de recursos y permite una planificación financiera adecuada para el cumplimiento de las metas establecidas. Lo anterior enmarcado en la necesidad institucional expuesta en el capítulo 1 del presente Documento.

4.5 Análisis de Precios.

La estimación financiera del proceso a través de precios tiene como objeto establecer la razonabilidad económica del valor estimado del convenio, a partir de la identificación,

comparación y validación de los costos asociados a la ejecución de las actividades definidas en el convenio.

Este análisis se fundamenta en la revisión de información de mercado, la estructuración de costos del convenio y la experiencia en procesos contractuales similares, garantizando que el valor estimado se ajuste a condiciones reales del mercado y permita la ejecución adecuada del objeto contractual.

4.5.1 Metodología para la estimación de precios.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente convenio de asociación se adoptó una metodología de estimación de precios basada en la identificación y valoración de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento de áreas previamente rehabilitadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por CORPONARIÑO y las condiciones particulares de las áreas objeto de intervención.

La estructuración económica se realizó a partir del análisis de las actividades contempladas en el plan de inversión, identificando los requerimientos de mano de obra, material vegetal para reposición, fertilizantes, correctivos, herramientas, materiales para mantenimiento de aislamientos, transporte interno y demás bienes, servicios y recursos necesarios para la adecuada ejecución del convenio.

En este sentido, la estimación de los costos comprende, entre otros, los siguientes componentes:

- Mano de obra no calificada requerida para las actividades de plateo, aplicación de fertilizantes y correctivos, transporte interno, reposición de material vegetal, control fitosanitario, limpias y mantenimiento de aislamientos.

- Material vegetal e insumos requeridos para las actividades de mantenimiento y reposición, de acuerdo con las especificaciones técnicas del convenio.

- Materiales para el mantenimiento de los aislamientos existentes, incluyendo los elementos requeridos para la reposición o reparación de los componentes deteriorados o faltantes.

- Transporte de materiales, herramientas e insumos hacia las áreas objeto de intervención, considerando las condiciones de acceso y las características del territorio.

- Personal técnico y profesional requerido para la coordinación, acompañamiento y seguimiento de las actividades previstas en el convenio.

- Registro fotográfico y demás soportes de seguimiento, como mecanismos de verificación de las actividades ejecutadas.

La estimación de las cantidades, rendimientos de mano de obra y requerimientos de materiales fue realizada por el equipo técnico de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO, tomando como referencia las condiciones actuales de las áreas previamente rehabilitadas, las especificaciones técnicas del convenio, los rendimientos obtenidos en experiencias institucionales y las condiciones biofísicas, topográficas y de accesibilidad de las áreas objeto de mantenimiento.

Para la determinación de los valores unitarios de los bienes, materiales e insumos contemplados en el presupuesto, se adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante la consulta de proveedores y el análisis de cotizaciones disponibles, tomando como referencia los precios obtenidos para los diferentes elementos y servicios requeridos, bajo criterios de objetividad, razonabilidad y economía.

Finalmente, los valores obtenidos fueron consolidados en el plan de inversión del convenio y verificados en cuanto a su coherencia técnica y financiera con las actividades de mantenimiento previstas, las condiciones del mercado y el alcance del objeto contractual, permitiendo establecer el presupuesto requerido para la ejecución del convenio de asociación.

Análisis de Mercado.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente convenio de asociación, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores especializados en el suministro de insumos forestales, materiales para mantenimiento de aislamientos, material vegetal para reposición y demás bienes requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento de las áreas previamente rehabilitadas.

Las cotizaciones obtenidas fueron analizadas por el equipo técnico de CORPONARIÑO, verificando la pluralidad de proveedores, la razonabilidad de los precios y las condiciones comerciales del mercado regional. Para la determinación de los valores de referencia se analizaron las cotizaciones recibidas para cada bien y servicio, adoptando los valores correspondientes de acuerdo con la metodología definida para la estructuración del presupuesto, bajo criterios de objetividad, razonabilidad, eficiencia y economía.

INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS RESTAURADAS

Ítem	Proveedor 1	Valor	Proveedor 2	Valor	Proveedor 3	Valor	Valor promedio adoptado
Fertilizante químico 15-15-15	CAN Centro S.A.S.	$4.040	Nuevo Punto Agropecuario	$4.120	Distribuidora Futuragro	$3.840	$4.000
Hidroretenedor	Forestales de Colombia	$96.500	Fercon	$120.000	AgroActivoCol	$85.350	$100.617
Correctivo (Cal)	CAN Centro	$2.000	BerVar	$1.650	Mercado Libre	$2.700	$2.117
Plántula forestal	Vivero Pasto Floral	$5.000	Vivero Verde Esperanza	$3.500	Forestales de Colombia	$3.500	$4.000

Materiales para aislamiento

Ítem	Proveedor 1	Valor	Proveedor 2	Valor	Proveedor 3	Valor	Valor promedio adoptado
Alambre púas 500 m	Ávila Wagner	$244.250	FerreUniversales	$298.000	Ferragro	$268.101	$270.117
Grapa	Tierra Agro	$12.400	FerreUniversales	$10.900	Homecenter	$14.800	$12.700
Poste madera plástica	Ambienteco	$41.900	JFER	$41.650	Ecomaderas	$46.410	$43.320
Pie de amigo	Ambienteco	$41.900	JFER	$41.650	Ecomaderas	$46.410	$43.320

Transporte de insumos

Servicio	Proveedor 1	Valor	Proveedor 2	Valor	Promedio
Transporte mayor	Logística y Encomiendas	$1.350.000	TransGaleras	$1.500.000	$1.425.000

Como resultado del estudio de mercado se evidenció la existencia de una oferta suficiente de proveedores para los bienes y servicios requeridos. Los valores unitarios adoptados corresponden al promedio de las cotizaciones analizadas, garantizando objetividad, economía y trazabilidad en la estructuración del presupuesto oficial del convenio.

Plan de inversión.

El plan de inversión se encuentra anexo en el archivo en formato Excel denominado *"Presupuesto y Análisis de Mercado",* el cual hace parte integral de los documentos soporte del presente proceso, de la misma manera se presenta a continuación:

PLAN DE INVERSIÓN MANTENIMIENTO - INCLUIDO IVA						
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO					
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	APORTE CORPONARIÑO	APORTE ESAL
1. ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO						
1.1. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO						
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	184	$ 77.040	$ 14.144.544	$ 14.144.544	
Transporte interno de insumos	Jornal	184	$ 77.040	$ 14.144.544	$ 14.144.544	
Reposición (Replante)	Jornal	275	$ 77.040	$ 21.216.816	$ 21.216.816	
Limpias	Jornal	459	$ 77.040	$ 35.361.360	$ 35.361.360	
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**1102**	$ 77.040	**$ 84.867.264**	**$ 84.867.264**	
1.2 INSUMOS MANTENIMIENTO DE COBERTURAS (RPR)						
Plántulas reposición	Plántulas	8262	$ 4.000	$ 33.048.000	$ 33.048.000	
Fertilizante químico triple 15 (NPK)	Kg.	4957	$ 4.000	$ 19.828.800	$ 19.828.800	
Hidrorretenedor	Kg.	413	$ 100.617	$ 41.564.883	$ 41.564.883	
Correctivos	Kg.	826	$ 2.117	$ 1.749.065	$ 1.749.065	
SUBTOTAL DE INSUMOS				**$ 96.190.748**	**$ 96.190.748**	
1.3. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO AISLAMIENTO						
Ahoyado	Jornal	92	$ 77.040	$ 7.072.272	$ 7.072.272	
Transporte interno de insumos	Jornal	92	$ 77.040	$ 7.072.272	$ 7.072.272	
Hincado	Jornal	92	$ 77.040	$ 7.072.272	$ 7.072.272	
Templado y grapado	Jornal	92	$ 77.040	$ 7.072.272	$ 7.072.272	
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**367**	$ 77.040	**$ 28.289.088**	**$ 28.289.088**	
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO						
Alambre de pua calibre 14 *500m rollo	Rollo	9	$ 270.117	$ 2.380.487	$ 2.380.487	
Postes de madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	643	$ 43.320	$ 27.837.432	$ 27.837.432	
Pie de amigo madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	92	$ 43.320	$ 3.976.776	$ 3.976.776	
Grapa (Kg.)	Kg	46	$ 12.700	$ 582.930	$ 582.930	
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 34.777.625**	**$ 34.777.625**	
Transporte mayor de insumos	Unitario Viaje	6	$ 1.425.000	**$ 8.550.000**	**$ 8.550.000**	
SUBTOTAL DE ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				**$ 252.674.725**	**$ 252.674.725**	
4. MANO DE OBRA CALIFICADA						
Coordinador: Un (1) profesional en las áreas agroforestal o forestal, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas y coordinación de proyectos ambientales, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Quien deberá aportar título de formación y tarjeta profesional vigente.	mes/hombre	**2**	$ 3.700.000	$ 7.400.000	$ 7.400.000	
Un (1) Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, con experiencia de dos (2) años en actividades de mantenimiento de áreas restauradas, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Quien deberá aportar título de formación y Certificado de Inscripción.	mes/hombre	**2**	$ 2.900.000	$ 5.800.000		$ 5.800.000
Un (1) tecnólogo Forestal y/o Recursos Naturales Renovables, con experiencia de dos (2) años en actividades de mantenimiento de áreas restauradas, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses.Quien deberá aportar título de formación y Certificado de Inscripción.	mes/hombre	**2**	$ 2.900.000	$ 5.800.000		$ 5.800.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				**$ 19.000.000**		**$ 11.600.000**
TOTAL DEL CONVENIO				**$ 271.674.725**		
APORTE CORPONARIÑO				**$ 260.074.725**	**$ 260.074.725**	**$ 11.600.000**
APORTE ESAL				**$ 11.600.000**		

VALOR DEL CONVENIO.

Como consecuencia de ello, se tiene que el valor total del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($271.674.725) M/CTE** de los cuales **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($260.074.725) M/CTE,** son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE,** son aportes representados en efectivo, el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del convenio conlleven.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar el aporte de CORPONARIÑO, se cuenta con los siguiente CDPs:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
938 del 21 de septiembre de 2026	SISA	2.3-3202.2.2.34.2.02.02.009-005.09 20	95999 otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p	$ 250.000.000	$ 250.000.000
957 del 23 de septiembre de 2026	SISA	2.3-3202.2.2.23.2.02.02.009-005.09 20	95999 otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p	$ 10.160.567	$ 10.074.725
TOTAL				**$ 260.160.567**	**$ 260.074.725**

DESEMBOLSOS:
El valor total del Convenio será pagado de la siguiente manera:

CORPONARIÑO realizará los desembolsos correspondientes a su aporte al convenio de la siguiente manera:

Primer desembolso – Anticipo: Un anticipo por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($104.029.890) M/CTE.**, equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del aporte de CORPONARIÑO**, el cual se efectuará una vez suscrita el acta de inicio y previa verificación de la vinculación del equipo

de trabajo requerido para la ejecución del convenio, presentación y aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades, así como la identificación y selección de las áreas aptas para el proceso de mantenimiento.

El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos por CORPONARIÑO, incluyendo el pago de las estampillas correspondientes, cuando haya lugar, y la presentación de la autorización de descuento por contribución para la expedición de los comprobantes de pago. Previamente al desembolso deberá encontrarse constituida y aprobada la garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos establecidos en el presente estudio previo y en el convenio.

Segundo desembolso: Un desembolso final por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($156.044.835) M/CTE.**, equivalente al **sesenta por ciento (60%) del aporte de CORPONARIÑO**, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución, consolidación de los soportes técnicos, administrativos y financieros, registros fotográficos y verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las actividades previstas en el convenio y de la correcta inversión y amortización del anticipo.

Para cada desembolso se requerirá la presentación y aprobación del respectivo informe de supervisión técnica y financiera, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

El aporte a cargo de la ESAL deberá ser consignado en la cuenta corriente o cuenta bancaria destinada exclusivamente para la ejecución del convenio, en un solo desembolso, una vez perfeccionado el convenio y suscrita el acta de inicio, de conformidad con las condiciones establecidas para la administración y manejo de los recursos del convenio.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN.

En atención al tipo de convenio a celebrarse La ESAL deberá acreditar los siguientes aspectos:

i. REQUISITOS HABILITANTES.

FACTOR	PUNTAJE
1. CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante.
2. CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante.
3. RECONOCIDA IDONEIDAD	Habilitante.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación publica que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Los documentos requeridos corresponderán a los siguientes:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, en el cual conste que su objeto social está relacionado con procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica, acciones de protección y/o conservación del medio ambiente de acuerdo con las obligaciones que se deben ejecutar con ocasión del futuro Convenio.

2. Registro Único Tributario RUT.

3. Certificación del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

4. Cédula de ciudadanía del representante legal.

5. Fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar definida, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años

6. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica (ESAL).

7. Certificado de Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

8. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente del representante legal.

9. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de la persona jurídica.

10. Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.

11. Compromiso Anticorrupción.

12. Certificación no estar incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.

A través de los indicadores de financieros, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio, y conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017 respecto a la exclusión del Registro Único de proponentes (RUP), se solicitará **estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**. Este documento deberá presentarse suscrito por contador público y revisor fiscal en caso de contar con este último y anexar copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Resulta preponderante para la entidad analizar la capacidad financiera de los interesados, en aras de garantizar una adecuada ejecución del convenio y la protección de los recursos públicos.

Para la determinación de los indicadores financieros a evaluar, CORPONARIÑO, a través del equipo financiero de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, realizó un análisis con base en criterios de prudencia financiera, gestión del riesgo y protección del patrimonio público dentro de la vigencia 2026, atendiendo la naturaleza del convenio de asociación a celebrarse y las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, es preciso señalar que, si bien durante la vigencia 2025 no se adelantaron procesos de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por parte de la entidad, dicha circunstancia no impide la definición de requisitos habilitantes en materia financiera.

En ese sentido, para efectos del presente proceso, se toman como referencia los índices financieros utilizados por la entidad en procesos de contratación similares, así como las prácticas recurrentes y aceptadas en el desarrollo de procesos contractuales con ESAL en el sector. Lo anterior, con el fin de garantizar la selección de proponentes que cuenten con condiciones financieras adecuadas, sin restringir la pluralidad de oferentes.

De esta manera, los indicadores establecidos corresponden a parámetros razonables y proporcionales, alineados con los niveles que han sido considerados aceptables en procesos anteriores, asegurando tanto la idoneidad financiera de los participantes como la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se fijan los siguientes indicadores como requisitos de verificación de idoneidad financiera, como mecanismos de aseguramiento jurídico financiero en favor de CORPONARIÑO:

- **Índice de endeudamiento:** Se admitirá un nivel de endeudamiento igual o inferior al 40%, con el fin de garantizar una estructura patrimonial equilibrada y una adecuada autonomía financiera de la ESAL.

- **Índice de liquidez:** Se admitirá un índice de liquidez igual o superior a 3, orientado a verificar la capacidad de la entidad para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo y asegurar la continuidad operativa del convenio.

- **Capital de trabajo:** Se admitirá un capital de trabajo igual o mayor al valor total del convenio.

5.2.2. CERTIFICACIÓN DE RECURSOS CONTRAPARTIDA: Certificación suscrita por parte del interesado, de que cuenta con los recursos de la contrapartida establecidos en el estudio previo, y adjuntar certificación bancaria la cual se encuentre a nombre de la ESAL, en donde se evidencie la totalidad de la contrapartida.

5.3 RECONOCIDA IDONEIDAD.

La reconocida idoneidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se evaluará de manera integral, teniendo en cuenta su experiencia, capacidad técnica, y coherencia de su objeto social con el objeto del convenio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

5.3.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL.

La ESAL deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades de restauración y/o rehabilitación ecológica, que incluyan acciones de mantenimiento, mediante mínimo tres (3) contratos y/o convenios terminados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria de valores corresponda como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá haber sido ejecutado en alguno de los municipios objeto de intervención del presente convenio.

Nota 1: La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a. Copia del Contrato y acta final.
b. Copia del Contrato y acta de liquidación del contrato.
c. Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.

e. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación.

NOTA 2: Si el contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prorrogas, adicionales, otros si, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato o convenio.

Contenido mínimo de las certificaciones.

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, además se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato (si tiene).
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

5.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

La ESAL deberá contar con un equipo base mínimo con cargo a la ejecución del Convenio, que posea experiencia según el perfil que se describe en la siguiente tabla:

Cantidad	Perfil	Idoneidad	Experiencia.
1	Profesional en Ingeniería agroforestal o Ingeniería Forestal	Título de pregrado en Ingeniería agroforestal o Ingeniería forestal.	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas y coordinación de proyectos ambientales.
1	Tecnólogo Forestal y/o Recursos Naturales Renovables.	Título de Tecnólogo, Forestal y/o Recursos Naturales Renovables.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas.

1	Tecnólogo en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales.	Título de Tecnólogo en las áreas de Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades de mantenimiento de áreas restauradas.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
3. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
4. Carta de intención para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (COPNIA), si aplica.
6. Tarjeta Profesional y/o Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar cuando aplique

5.4 REQUISITOS PONDERABLES.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas La evaluación de las propuestas se realizarán con fundamento en criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con el objeto y alcance del convenio.

Los criterios de evaluación y su respectiva asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Hectáreas adicionales de mantenimiento de áreas previamente restauradas	700 puntos
Dinamizador territorial adicional en las zonas de intervención del convenio	300 puntos
TOTAL	**1.000 puntos**

5.4.1 MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ÁREAS RESTAURADAS (700 PUNTOS).

En el marco del presente proceso de selección, se establece como criterio ponderable el ofrecimiento de hectáreas adicionales de mantenimiento de áreas previamente restauradas, por encima de las metas mínimas establecidas en el presente convenio.

Este criterio tiene como finalidad ampliar el alcance territorial de las acciones de mantenimiento, contribuir a la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas y fortalecer los beneficios ambientales asociados a las áreas intervenidas.

Para efectos de la evaluación, se asignará puntaje a la ESAL que se comprometa a ejecutar, con recursos propios y sin generar costos adicionales para CORPONARIÑO, actividades de mantenimiento en áreas adicionales a la meta mínima establecida en el convenio, de acuerdo con la siguiente escala:

OFERTA ADICIONAL	PUNTAJE
Una (1) hectárea adicional de mantenimiento	100 puntos
Dos (2) hectáreas adicionales de mantenimiento	350 puntos
Tres (3) hectáreas adicionales de mantenimiento	700 puntos
No ofrece hectáreas adicionales	0 puntos

La asignación del puntaje será la siguiente:

- **Oferta adicional de una (1) hectárea** de mantenimiento de áreas restauradas: **100 puntos.**

PLAN DE INVERSIÓN MANTENIMIENTO - INCLUIDO IVA				
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**			
	UNIDAD	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1. ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				
1.1. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO				
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2	$ 77.040	$ 154.080
Transporte interno de insumos	Jornal	2	$ 77.040	$ 154.080
Reposición (Replante)	Jornal	3	$ 77.040	$ 231.120
Limpias	Jornal	5	$ 77.040	$ 385.200
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**12**	$ 77.040	**$ 924.480**
1.2 INSUMOS MANTENIMIENTO DE COBERTURAS (RPR)				
Plántulas reposición	Plántulas	90	$ 4.000	$ 360.000
Fertilizante químico triple 15 (NPK)	Kg.	54	$ 4.000	$ 216.000
Hidrorretenedor	Kg.	5	$ 100.617	$ 452.777
Correctivos	Kg.	9	$ 2.117	$ 19.053
SUBTOTAL DE INSUMOS				**$ 1.047.830**
1.3. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO AISLAMIENTO				
Ahoyado	Jornal	1	$ 77.040	$ 77.040
Transporte interno de insumos	Jornal	1	$ 77.040	$ 77.040
Hincado	Jornal	1	$ 77.040	$ 77.040
Templado y grapado	Jornal	1	$ 77.040	$ 77.040
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**4**	$ 77.040	**$ 308.160**
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua calibre 14 *500m rollo	Rollo	0	$ 270.117	$ 25.931
Postes de madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	7	$ 43.320	$ 303.240
Pie de amigo madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	1	$ 43.320	$ 43.320
Grapa (Kg.)	Kg	1	$ 12.700	$ 6.350
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 378.841**
Transporte mayor de insumos	Unitario Viaje	0,062	$ 1.425.000	**$ 88.350**
SUBTOTAL DE ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				**$ 2.747.661**

- **Oferta adicional de dos (2) hectáreas** de mantenimiento de áreas restauradas: **350 puntos.**

PLAN DE INVERSIÓN MANTENIMIENTO - INCLUIDO IVA				
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**			
	UNIDAD	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1. ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				
1.1. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO				
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	4	$ 77.040	$ 308.160
Transporte interno de insumos	Jornal	4	$ 77.040	$ 308.160
Reposición (Replante)	Jornal	6	$ 77.040	$ 462.240
Limpias	Jornal	10	$ 77.040	$ 770.400
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**24**	$ 77.040	**$ 1.848.960**
1.2 INSUMOS MANTENIMIENTO DE COBERTURAS (RPR)				
Plántulas reposición	Plántulas	180	$ 4.000	$ 720.000
Fertilizante químico triple 15 (NPK)	Kg.	108	$ 4.000	$ 432.000
Hidrorretenedor	Kg.	9	$ 100.617	$ 905.553
Correctivos	Kg.	18	$ 2.117	$ 38.106
SUBTOTAL DE INSUMOS				**$ 2.095.659**
1.3. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO AISLAMIENTO				
Ahoyado	Jornal	2	$ 77.040	$ 154.080
Transporte interno de insumos	Jornal	2	$ 77.040	$ 154.080
Hincado	Jornal	2	$ 77.040	$ 154.080
Templado y grapado	Jornal	2	$ 77.040	$ 154.080
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**8**	$ 77.040	**$ 616.320**
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua calibre 14 *500m rollo	Rollo	0	$ 270.117	$ 51.862
Postes de madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	14	$ 43.320	$ 606.480
Pie de amigo madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	2	$ 43.320	$ 86.640
Grapa (Kg.)	Kg	1	$ 12.700	$ 12.700
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 757.682**
Transporte mayor de insumos	Unitario Viaje	0,125	$ 1.425.000	**$ 178.125**
SUBTOTAL DE ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				**$ 5.496.746**

- **Oferta adicional de tres (3) hectáreas** de mantenimiento de áreas restauradas: **700 puntos.**

PLAN DE INVERSIÓN MANTENIMIENTO - INCLUIDO IVA				
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**			
	UNIDAD	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1. ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				
1.1. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO				
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	6	$ 77.040	$ 462.240
Transporte interno de insumos	Jornal	6	$ 77.040	$ 462.240
Reposición (Replante)	Jornal	9	$ 77.040	$ 693.360
Limpias	Jornal	15	$ 77.040	$ 1.155.600
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**36**	$ 77.040	**$ 2.773.440**
1.2 INSUMOS MANTENIMIENTO DE COBERTURAS (RPR)				
Plántulas reposición	Plántulas	270	$ 4.000	$ 1.080.000
Fertilizante químico triple 15 (NPK)	Kg.	162	$ 4.000	$ 648.000
Hidrorretenedor	Kg.	14	$ 100.617	$ 1.358.330
Correctivos	Kg.	27	$ 2.117	$ 57.159
SUBTOTAL DE INSUMOS				**$ 3.143.489**
1.3. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO AISLAMIENTO				
Ahoyado	Jornal	3	$ 77.040	$ 231.120
Transporte interno de insumos	Jornal	3	$ 77.040	$ 231.120
Hincado	Jornal	3	$ 77.040	$ 231.120
Templado y grapado	Jornal	3	$ 77.040	$ 231.120
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**12**	$ 77.040	**$ 924.480**
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua calibre 14 *500m rollo	Rollo	0	$ 270.117	$ 77.794
Postes de madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	21	$ 43.320	$ 909.720
Pie de amigo madera plástica 8 x 8cm x 2m de altura	UNIDAD	3	$ 43.320	$ 129.960
Grapa (Kg.)	Kg	2	$ 12.700	$ 19.050
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 1.136.524**
Transporte mayor de insumos	Unitario Viaje	0,187	$ 1.425.000	**$ 266.475**
SUBTOTAL DE ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				**$ 8.244.407**

Las áreas adicionales deberán ubicarse dentro de los municipios definidos como zonas de ejecución del convenio y deberán cumplir las condiciones de elegibilidad, técnicas y ambientales establecidas por CORPONARIÑO para las áreas objeto de mantenimiento.

Las actividades correspondientes a las hectáreas adicionales deberán ejecutarse bajo las mismas especificaciones técnicas previstas para las áreas mínimas objeto del convenio, incluyendo, según corresponda, las actividades de mantenimiento de las coberturas vegetales, manejo de arvenses, plateo, fertilización, control fitosanitario, replante, manejo y conservación del aislamiento y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas del convenio.

La totalidad de los costos asociados a la ejecución de las hectáreas adicionales será asumida por la ESAL con sus propios recursos, incluyendo mano de obra, insumos, herramientas, transporte y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades ofrecidas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de CORPONARIÑO.

El puntaje se asignará exclusivamente de acuerdo con el mayor rango de hectáreas adicionales ofertado y debidamente acreditado, sin otorgar puntajes intermedios diferentes a los establecidos en la tabla anterior.

El ofrecimiento de hectáreas adicionales que resulte objeto de asignación de puntaje constituirá una obligación contractual a cargo de la ESAL seleccionada y deberá ser ejecutado durante el plazo del convenio, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por CORPONARIÑO.

Para acreditar este factor, la ESAL deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste expresamente:

a) El número de hectáreas adicionales de mantenimiento que se compromete a ejecutar.

b) Que dichas actividades serán ejecutadas con recursos propios de la ESAL, sin generar costos adicionales para CORPONARIÑO.

c) Que cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para asumir el ofrecimiento realizado.

d) Que los recursos destinados al ofrecimiento adicional son independientes de los recursos correspondientes a la contrapartida mínima exigida para la ejecución del convenio.

Certificación suscrita por parte del interesado, de que cuenta con los recursos de la contrapartida establecidos en el estudio previo, y adjuntar certificación bancaria la cual se encuentre a nombre de la ESAL, en donde se evidencie la totalidad de la contrapartida. La información presentada podrá ser objeto de verificación por parte de CORPONARIÑO

durante la evaluación y, en caso de resultar seleccionada la ESAL, durante la ejecución del convenio.

5.4.2 DINAMIZADOR TERRITORIAL ADICIONALEN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL CONVENIO (HASTA 300 PUNTOS).

Se asignará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos al proponente que incluya en su oferta un Dinamizador Territorial encargado de garantizar el acompañamiento operativo directo en las zonas de intervención del convenio. Para la evaluación de este factor no se exigirá título ni formación académica específica, priorizando de manera exclusiva la experiencia práctica acumulada en el territorio objeto del convenio.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar la copia del documento de identidad del dinamizador propuesto junto con una carta firmada en la que este se comprometa a vincularse a la ejecución de la propuesta. Asimismo, la experiencia en la zona de intervención se acreditará mediante certificaciones emitidas por entidades públicas, privadas, Consejos Comunitarios, Autoridades Tradicionales u organizaciones comunitarias, dichos documentos deberán detallar el nombre e identificación del dinamizador, las labores de concertación o trabajo en campo realizadas, la ubicación geográfica específica de las actividades y la intensidad temporal de las mismas.

El puntaje asignado se otorgará de forma proporcional a la trayectoria demostrada en el territorio. Se concederán trescientos (300) puntos al proponente cuyo dinamizador acredite una experiencia igual o mayor a veinticuatro (24) meses en labores operativas dentro de las zonas de intervención. Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos si la experiencia acreditada se encuentra entre doce (12) y menos de veinticuatro (24) meses, por último, se asignarán cero (0) puntos si la experiencia es inferior a doce (12) meses o si no se presentan los documentos soporte requeridos, aclarando que la superposición de periodos certificados no generará acumulación de tiempo doble.

La asignación del puntaje será la siguiente:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Igual o mayor a veinticuatro (24) meses	300 puntos
Igual o mayor a doce (12) meses y menor a veinticuatro (24) meses	150 puntos
Inferior a doce (12) meses o no presenta los documentos soporte requeridos	0 puntos

CAPITULO SEXTO: GARANTÍAS

La ESAL deberá constituir a favor de CORPONARIÑO las garantías que correspondan de acuerdo con la naturaleza, cuantía, forma de desembolso y obligaciones derivadas del convenio.

En particular, teniendo en cuenta que se contempla la entrega de un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de CORPONARIÑO, la ESAL deberá constituir una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, es decir, **CIENTO CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($104.029.890) M/CTE.**

La garantía deberá mantenerse vigente hasta la amortización o legalización total del anticipo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio y las disposiciones legales aplicables. La aprobación de la garantía por parte de CORPONARIÑO será requisito previo para efectuar el desembolso del anticipo.

La ESAL deberá presentar la garantía dentro del término establecido para su constitución, junto con los documentos requeridos para su aprobación. En caso de modificación del plazo de ejecución, valor o condiciones del convenio que impliquen la necesidad de ajustar las garantías, estas deberán ser modificadas y aprobadas previamente por CORPONARIÑO.

CAPITULO SEPTIMO. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente convenio los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
	ESP ECÍ	EXT ERN	EJE CUC	De la	Eventos naturales propios de la zona en	Incumplimiento del objeto contractual	C at	5	impr	2	**7**	Ries go	X	X

27					la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI								
28	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Generación de eventos antrópicos que impidan la ejecución del contrato tales como incendios forestales, estructurales, contaminación, etc.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de la calidad de los bienes, servicios u obras que la ESAL debe suministrar, prestar u ejecutar o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional. Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extratemporánea de los bienes, equipos, suministros, o contrapartidas que la ESAL debe asumir para la ejecución del contrato, o que os mismos incumplan con las características técnicas	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI	Mayor	4	Improbable	2	**6**	Riesgo Alto	X	
50	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de liquidez financiera. Perdida personería jurídica	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI Detrimento patrimonial.	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

Riesgo No. 27: Ocurre por las condiciones climáticas, geográficas y geomorfológicas. Considerando los eventos naturales de deslizamiento, remoción en masa, eventos volcánicos que pueden suscitarse en el ecosistema objeto del presente convenio.

Riesgo No. 28: Ocurre en los eventos atípicos ocasionados por actividades y comportamientos humanos que puedan ocasionarse en la zona objeto del convenio y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del mismo, como incendios forestales que pueden limitar la ejecución de las actividades programadas.

Riesgo No. 37: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio

Riesgo No. 40: Que la ESAL no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin, por lo que se considera previsible.

Riesgo No. 50: Pérdida de personería jurídica al no tener liquidez para cumplir con el objeto contractual, razón por la cual se considera un riesgo previsible.

CAPITULO OCTAVO: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, LA ESAL se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

A. **Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que EL CONTRATISTA haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que EL

CONTRATISTA reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

B. **Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.
C. **Amparo de Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por LA ESAL, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.
D. **Amparo de Calidad de los Bienes**: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por LA ESAL, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
E. **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que LA ESAL- emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.
F. **Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio por LA ESAL o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del convenio, este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. LA ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota 2. Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio para posterior aprobación por parte de la entidad. LA ESAL se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

Nota 3. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. LA ESAL quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

No Aplica.

San Juan de Pasto, septiembre de 2026.

Elaboró:

OMAR DANIEL PAGUAY RODRÍGUEZ
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental SISA.